

ACTA Nº: 2/25
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
28 DE FEBRERO DE 2025

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Cristina García García	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Héctor Sastre Díaz	Concejal
Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar	Concejal
Doña María José Martín Samboal	Concejal
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Enrique José García Tejerizo	Concejal
Don David Gil Chapado	Concejal
Don Alfonso González Garrido	Concejal
Doña Teresa García Avilés	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Doña Juliana Jiménez Hernández	Concejal
Don Julio Fernando Contreras Alonso	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Doña Laura García García	Concejal
Don Fernando Toribio Carrera	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente la Interventora.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

Hace especial mención a la reincorporación presencial en los trabajos municipales de doña Eva Arias Aira, Portavoz del Grupo Municipal socialista, declarándose feliz, como todos los miembros de la Corporación por la recuperación de la Sra. Portavoz, estado de ánimo al que se unen todos los grupos municipales y sus integrantes.

La Señora Arias agradece a todos su bienvenida, agradeciendo el trato que se la ha dispensado durante estos meses, el apoyo, el afecto y la comprensión de todos, compañeros concejales, trabajadores municipales, medios de comunicación. No puede ocultar su emoción por este recibimiento.

Fuertes y prolongados aplausos de todos los miembros corporativos sellaron su reincorporación.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de enero de 2025, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 28 de enero al día 24 de febrero de 2025 comprendiendo los números 532 a 1292

3.- HACIENDA.- Dictámenes Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos.
A) Modificación de la base 47ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ávila para el año 2025.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 19 de febrero de 2025 con el siguiente tenor:

"2.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 47ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL AÑO 2025.

Por acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, se acordó aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, junto con su documentación complementaria y, por tanto, incluyendo las bases de ejecución de dicho presupuesto.

Considerando la solicitud cursada por el Grupo Municipal Socialista y estimando la conveniencia de modificar a efectos aclaratorios la Base número 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que regula las **"Retribuciones de los miembros de la Corporación"**, con el fin de definir de manera más concreta el régimen de dedicaciones establecidas en el Reglamento Municipal de Organización (BOP nº 67, de 6 de abril de 2018)

Considerando la tramitación legalmente establecida, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Base de ejecución nº 47, de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2025, que tendrá la siguiente redacción:

"BASE 47ª.- Retribuciones de los miembros de la Corporación.

1. El importe a percibir por los miembros corporativos por el desempeño de sus cargos con **dedicación exclusiva** o **dedicación parcial** es el que a continuación se indica, según acuerdo del Pleno Corporativo de 3 de diciembre de 2024:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUESTO	PARTIDA	RETRIB.'25
SANCHEZ	CABRERA	JESUS MANUEL	ALCALDE	91200 10000	69.124,99 €
BUDIÑO	SANCHEZ	JOSE RAMON	TTE. ALCALDE	91200 10000	50.518,06 €
GARCIA	ALMEIDA	ANGELA	TTE. ALCALDE	91200 10000	50.518,06 €
PRIETO	HERNANDEZ	M. SONSOLES	TTE. ALCALDE	91200 10000	50.518,06 €
NOGAL	SANCHEZ	PALOMA	TTE. ALCALDE	91200 10000	50.518,06 €
AJATES	MORIES	FELIX JAVIER	CONCEJAL	91200 10000	47.785,25 €
LOPEZ	VAZQUEZ	CARLOS	CONCEJAL	91200 10000	33.449,72 €
ARIAS	AIRA	EVA	CONCEJAL	91200 10000	27.386,86 €
					379.819,06 €

2. De acuerdo con el artículo 19.2 del Reglamento Orgánico municipal, todo concejal o concejala perteneciente a un Grupo Político podrá obtener una dedicación parcial, pudiendo realizar otras actividades remuneradas, que en ningún caso podrá causar detrimento a su dedicación a la Corporación, ni ser incompatible con la misma. A tal efecto, podrán acogerse al régimen de dedicación parcial (50% de la jornada laboral de referencia) un solo concejal de cada grupo, efectuándose su designación mediante Decreto del Alcalde una vez recibida la solicitud por parte del portavoz de los grupos. El referido porcentaje del 50% se verá incrementado en función de la representación que en el pleno ostente cada grupo, hasta un máximo del 90% de dicha jornada.

En este sentido los porcentajes máximos de dedicación de los grupos políticos y la retribución de referencia son los que a continuación se relacionan:

RETRIBUCIÓN TOTAL:		
41.495,24€		
P.P.	78 % * (41.495,24)	32.366,29 €
P.S.O.E.	66 % * (41.495,24)	27.386,86€
VOX	62 % * (41.495,24)	25.727,05 €

En virtud de lo anteriormente expuesto, el importe a percibir por los miembros corporativos que se han acogido a este régimen de **dedicación parcial**, es el que a continuación se indica, según acuerdo del Pleno Corporativo de 3 de diciembre de 2024:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUESTO	PARTIDA	RETRIB. 2025
ARIAS	AIRA	EVA	CONCEJAL	91200 10000	27.386,86 €

3. Las cantidades referidas en los apartados anteriores son anuales y están referidas a 14 mensualidades, siendo doble en junio y diciembre.

4. Los importes anteriores serán modificados en función de lo que en su caso establezca la Ley de Presupuesto Generales del Estado respecto a las retribuciones de los funcionarios públicos."

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las Bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la*

Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sometida a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por UNANIMIDAD por la Comisión."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Información de la Ejecución de Presupuestos y Operaciones no Presupuestarias- 4º trimestre de 2024. Trámite dación de cuenta.- Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, adjuntando información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 31.12.2024 son los siguientes:

- 1.-Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos.
- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación, Derechos pendientes de cobro.
- 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
- 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 7.-Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

C) Informe Morosidad de las Administraciones Públicas - 4º trimestre 2024. Trámite de dación de cuenta.- El informe emitido por la Tesorería Municipal tiene el siguiente tenor:

"El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

El contenido del informe de morosidad está regulado en el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012: "El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local".

Por tanto, el informe de morosidad trimestral contemplará la siguiente información:
a) Pagos realizados en el trimestre.

- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

El artículo 5.1.c) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Públicas, establece:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”

Asimismo, el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece:

“1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(...)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales (...).”

Conforme a la normativa anterior, a efectos de la Ley 3/2004 el Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días para la conformidad con los bienes y servicios, a contar desde la presentación de la fecha de recepción de los bienes o de la prestación del servicio, y 30 días para pagar la factura, a contar desde la conformidad anterior.

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

2 – INFORME

PRIMERO: La morosidad del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A en el cuarto trimestre de 2024 presentan los siguientes valores e importes:

Entidad	Pagos realizados en el periodo		
	Periodo Medio	Pagos Dentro Periodo Legal Pago	Pagos Fuera Periodo Legal Pago

	Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Ávila	36,83	1.738	8.538.919,15	155	1.175.297,30
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	65,99	164	165.631,18	19	12.440,94

Entidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Ávila	0	0
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	0	0

Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Ávila	23,77	595	3.840.139,14	68	338.847,44
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	3,40	32	44.257,88	1	435,83

SEGUNDO: El periodo medio de pago de las operaciones pagadas y de las operaciones pendientes, del Ayuntamiento de Ávila es inferior al plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004.

El periodo medio pago de las operaciones pendientes de pago de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja, S.A. es inferior al plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, pero el de las operaciones pagadas ha excedido en 5,99 días el plazo máximo previsto en la reiterada Ley 3/2024."

Tal y como se hizo previamente en la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, de todo ello fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado.

4.- ADMINISTRACIÓN LOCAL, DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.- Dictámenes Comisión Informativa.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la definición de funciones y provisión del puesto de Director de Recursos Humanos.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización Y Recursos Humanos, en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2025 y que tiene el siguiente tenor:

"ÚNICO.- Acuerdo Mesa de Negociación: Propuesta de funciones y provisión del puesto de Director de Recursos Humanos. Fue dada cuenta del acuerdo emitido por la Mesa de Negociación en sesión celebrada en el día de la fecha, en relación a la propuesta de funciones y provisión del puesto de Director de Recursos Humanos y que es del siguiente tenor:

"Por medio del presente participo a Vd. que por la Mesa de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, se emitió el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue: (acta pendiente de aprobación):

"2. Propuesta de funciones y provisión del Director de Recursos Humanos.-

La Presidencia explica la propuesta de funciones y forma de provisión del puesto de Director de Recursos Humanos en el siguiente sentido:

Propuesta Tenencia de Alcaldía: Funciones y forma de provisión puesto Director de Recursos Humanos. Considerando que mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2021 se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de trabajo, entre las que se incluía la creación del citado puesto de Director de Recursos Humanos en la forma y con las características que sigue:

COD	AREA/ORGANO/DEP.FUNCIONAL										
00	ALCALDIA-PRESIDENCIA										
00.1.00	SECRETARIA GENERAL										
Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIVEL C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	TIPO PUESTO	FORMA DE PROVISION	GRUPO	ADSCR	TITUL	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
(...)	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS		28	38.242,84	S	LD	A-A1				

Teniendo en cuenta que el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público establece que "2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública."

Resultando que, con respecto a este puesto la RPT en vigor establece como forma de provisión la Libre Designación, y, que resulta necesario, antes de proceder a la misma, definir las funciones atribuidas al puesto.

Con fundamento en lo que antecede esta Tenencia de Alcaldía propone:

1º Disponer que dicho puesto tenga atribuidas las siguientes funciones:

- La Dirección de los recursos humanos del Ayuntamiento, bajo la superior dirección del Alcalde o concejales competentes en materia de personal.
- Supervisar la gestión de los recursos humanos y el cumplimiento normativo en esta materia.
- El impulso o propuesta de iniciativas que contengan medidas y procedimientos tendentes a propiciar una mayor racionalización de la gestión de recursos humanos.
- Disponer y desarrollar los procesos de confección y modificación de las relaciones de puestos de trabajo y la valoración de puestos de trabajo.
- Coordinar y supervisar la confección de la plantilla de personal, del anteproyecto de presupuesto correspondiente al Capítulo I de la Corporación, del proyecto de Oferta de Empleo Público y de las bases de selección de convocatorias y provisión de puestos de trabajo con arreglo a los criterios transversales definidos en el ámbito organizativo, elaborados por el Servicio de Recursos Humanos.
- Planificación de la plantilla con expresa anticipación de problemas de organización y gestión de los servicios que presta el Ayuntamiento.
- Disponer e impulsar los trabajos relacionados con la elaboración, modificación y ejecución del Pacto y Convenio de personal municipal y demás normativa en materia de personal.
- Apoyo jurídico y estratégico en la negociación colectiva y en las relaciones con los órganos de representación de los trabajadores.
- Planificar y participar activamente en las negociaciones y procedimientos para la determinación de las estructuras salariales.
- Participar y definir propuestas para la resolución de conflictos laborales de cualquier naturaleza
- El informe de todo acuerdo, pacto, convenio o disposición normativa de los que se deduzcan efectos en materia retributiva y, en general, de cualquier medida de la que se deriven consecuencias económicas en el capítulo I del Presupuesto de Gastos o en el apartado de retribuciones e indemnizaciones del personal.
- Asesoramiento técnico-jurídico a otros órganos del Ayuntamiento en materia de personal.
- Coordinar los procesos de selección de personal.
- Impulsar el cumplimiento de los programas de formación.
- Proponer procedimientos de capacitación y promoción del personal.
- Supervisión y coordinación de recursos en materia de prevención de riesgos laborales.
- La propuesta de sanciones disciplinarias, excepto las atribuidas por la normativa vigente a los órganos municipales.
- Desarrollar otras tareas que se entiendan complementarias y acordes a las funciones

antes descritas y que sean afines al puesto.

2º Disponer, en lo que a su provisión respecta, que el puesto puede ser desempeñado por funcionarios de otras Administraciones Públicas.

[...] Tras las intervenciones habidas, la Mesa acordó informar desfavorablemente la propuesta por el 50% de los votos ponderados, con los votos en contra de CC.OO. (27,27 %), de UGT (11,36%), de CSIF (6,82%) y del SPPMCYL (4,55%), los votos ponderados a favor del 30%, del PSOE (8%) y de Por Ávila (22%) y la abstención de del PP (14%)."

(...)

Tras estas intervenciones y, sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los ocho votos a favor de los cinco miembros de Por Ávila, los dos del P.S.O.E. y el de VOX, y, con las abstenciones de los tres del P.P., la propuesta de referencia con el tenor que consta, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto a favor de los miembros corporativos del Grupo Municipal de Por Ávila, de los del PSOE y de los del VOX, con la abstención de los de PP, produciéndose, por tanto, dieciocho votos a favor y siete abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

5.- FONDOS EUROPEOS.- Propuesta de aprobación del Plan de Actuación Integrado de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local de la ciudad de Ávila, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible FEDER 2021-2027.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente, fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL DE LA CIUDAD DE ÁVILA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE FEDER 2021-2027

El marco normativo comunitario aplicable a los fondos europeos estructurales y de inversión en el periodo de programación 2021-2027 está constituido, básicamente, por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

En el marco de la política de cohesión del período de programación 2021-2027, mediante la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 y la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, vienen a dar continuidad a la experiencia en programas como la Iniciativa Comunitaria Urban, la Iniciativa Urbana, o las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI). Estos programas

han generado ya no solo una red de infraestructuras locales que han mejorado la vida de su ciudadanía, sino que también han supuesto el germen de una dinámica de planificación estratégica de las políticas públicas urbanas que, reforzada con la aprobación, dentro del marco Internacional, de la Agenda Urbana Española, ha redundado en la mejor capacidad de diseño a largo plazo de las ciudades, fomentando la participación ciudadana en los proyectos de su entorno más inmediato.

En este contexto, la convocatoria de fondos reforzará la coherencia entre las políticas urbanas y territoriales y la financiación necesaria para ponerlas en marcha, con el objetivo común de conseguir un desarrollo urbano más sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y competitivo económicamente, y garantizando un impacto real en la calidad de vida de los ciudadanos.

La Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y en gestión conjunta de este centro y la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, pretende canalizar por medio de esta convocatoria la dotación (1.818.897.918,39 euros) de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignada en el período 2021-2027 a la prioridad 2C, enmarcada en el Objetivo Político 2 (una Europa más verde), y al Objetivo Específico 5.1 que, dentro del Objetivo Político 5 (una Europa más próxima a sus ciudadanos), pretende promover en las zonas urbanas un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad.

Teniendo en cuenta la heterogénea realidad municipal española, la convocatoria contempla un triple modelo de beneficiario, diferenciando el modelo de las grandes ciudades; el de las ciudades intermedias y el de las áreas urbanas funcionales. Así, la ciudad de Ávila se incardina en el modelo de ciudades intermedias entre 20.000 y 75.000 habitantes, lo que supone una asignación de senda financiera FEDER para un Plan de Actuación de un presupuesto máximo de 15 millones de euros incluyendo la tasa de cofinanciación de la entidad beneficiaria y que para la Comunidad Autónoma de Castilla y León (67.094.860 euros FEDER), región en transición para el periodo de programación 2021-2027, se sitúa en el 60 % de financiación europea.

Así mismo, la convocatoria de ayudas se rige por las previsiones de los reglamentos de la UE, en especial del Reglamento de Disposiciones Comunes (UE) 2021/1060 y el Reglamento FEDER (UE) 2021/1058 y por los instrumentos que los desarrollan. En concreto, el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 y los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del programa.

De acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en la Ley General de Subvenciones tendrán carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

El Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 es un instrumento de programación que tiene carácter normativo y que fue aprobado por una decisión de la Comisión Europea mediante un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, sin perjuicio de posibles modificaciones. En el Programa se indica que la selección de los Planes de Actuación Integrados que se cofinanciarán para canalizar los fondos de desarrollo urbano sostenible se llevará a cabo mediante convocatoria en la que se garantice la concurrencia competitiva y se prevean mecanismos de flexibilización de su ejecución.

Además, la convocatoria de ayudas se regirá por lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión y las previsiones de los instrumentos que desarrollan los reglamentos. En concreto, el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, y los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

Los Planes de Actuación Integrados de Estrategias de Desarrollo Integrado Local

La Estrategia de Desarrollo Integrado Local.

El apoyo al desarrollo urbano sostenible se hará a través de la elaboración de Planes de Actuación Integrados que se deberán enmarcar en un documento estratégico más amplio concebido como una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) que promueva la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscriba, de conformidad con lo establecido por los términos del artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes. Sobre este documento de carácter estratégico se configurarán los Planes de Actuación Integrados como mecanismo para la consecución de objetivos estratégicos.

Tendrán la consideración de EDIL, a los efectos de este artículo, todas las Agendas Urbanas y/o Planes de Acción Local desarrollados bajo la metodología de la Agenda Urbana Española. Asimismo, tendrán también esta consideración otros documentos de planificación estratégica territorial y/o urbana que, con una perspectiva transversal e integrada, den cobertura a la zona geográfica donde se prevé implementar el Plan de Actuación Integrado para el que se solicita financiación.

A fin de lograr el compromiso de la Corporación Local con dicha transformación, la EDIL deberá estar aprobada por el órgano competente de representación de la entidad local.

El Ayuntamiento de Ávila, mediante el Pleno Corporativo de 30 de diciembre de 2022, acordó por unanimidad la aprobación de la Agenda Urbana de Ávila. Desde entonces, principalmente a través de la EDUSI de Ávila y de los fondos Next Generation, se han desarrollado actuaciones estratégicas y cambios sustanciales en la ciudad que aconsejaron una revisión del Plan de Acción y de las fichas en las que se desarrolla, dando continuidad a las intervenciones ya ejecutadas en cada uno de los Objetivos Estratégicos atendiendo a su naturaleza estratégica de carácter indicativo, el carácter flexible y dinámico del documento, en permanente actualización, fruto de la colaboración participativa como fórmula de trabajo.

Por ello, El Pleno Corporativo de 19 de abril de 2024, acordó por unanimidad la aprobación de la actualización de la Agenda Urbana de Ávila como resultado de un proceso que, manteniendo el Diagnóstico y análisis de las Debilidades, Amenazas, Retos y Fortalezas del documento anterior, incorporó los resultados de distintos procesos de participación ciudadana. En concreto, se añadieron los resultados de las diferentes encuestas y aportaciones realizadas por los ciudadanos a través de la web, la última realizada entre el 26 de diciembre de 2023 y el 26 de enero de 2024 con ocasión de la "Estrategia Ávila 2030", que engloba aspectos de desarrollo integral y urbano además de los incluidos en la Agenda Urbana y la Agenda 2030. Así, la elaboración de este nuevo Marco Estratégico es fruto de la colaboración política y técnica de todas las áreas y servicios del Ayuntamiento de Ávila y de la participación ciudadana que se concreta en 15 fichas de actuación y que suponen un paso más en la planificación estratégica municipal.

Los Planes de Actuación Integrados.

La senda financiera asignada se destinará a la financiación de las operaciones seleccionadas para llevar a la práctica el Plan de Actuación Integrado, cuyo objeto será fomentar el

desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde una triple perspectiva: Mejorar la dimensión física y medioambiental, mejorar la dimensión económica y competitividad y mejorar la dimensión social de estos territorios.

El Plan deberá tener en cuenta el marco previo descrito en la Estrategia y estar alineado de manera coherente con su diagnóstico y objetivos. Así mismo deberá hacerse alusión expresa al área concreta donde se desarrollarán las actuaciones; los objetivos de transformación urbana que se pretenden alcanzar; el detalle temporal y presupuestario de las actuaciones.

El Plan habrá de ser aprobado por el órgano competente de la entidad y por ello el Ayuntamiento de Ávila mediante esta propuesta presenta el Plan de Actuación Integrado "Ávila: Ciudad abierta, espacios de convivencia".

Este Plan se llevará a cabo en áreas muy concretas y delimitadas de la ciudad donde, por un lado existen evidencias de una mayor vulnerabilidad social y económica en relación con el resto de ciudad a la vista del análisis y las necesidades detectadas en la Agenda Urbana, mediante la que se han identificado aquellos barrios y entornos urbanos que presentan riesgo de exclusión social y padecen algún tipo de degradación física y económica. Además, por otro lado, se intervendrá en otras zonas del entorno urbano donde se han detectado necesidades y carencias entorno a espacios dedicados al ocio, el deporte o la cultura para el conjunto de la ciudadanía.

Partiendo de la Agenda Urbana de Ávila, a través de sus Acciones 8,11, 12 y 13, el Plan de Acción Integrado contempla el desarrollo de dos proyectos: 1. Red de colegios públicos eficientes, accesibles y con espacios de convivencia; y 2. Regeneración de la Ciudad Deportiva, con un alcance presupuestario previsto de 15.247.445,44 euros hasta 2029.

Gobernanza.

La unidad encargada de ejercer las funciones de Autoridad de Gestión, en los términos que indican los artículos 71 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/1060, será la Subdirección General de Gestión de FEDER de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

La Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda) y la Subdirección General de Cooperación Local de la Dirección General de Cooperación Local y Autonómica (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática) actuarán como Organismos Intermedios de Gestión en los términos del artículo 71.3 del Reglamento (UE) 2021/1060, asumiendo las funciones establecidas en los artículos 20 y 21.

Las entidades beneficiarias de la concesión de senda financiera para la cofinanciación de sus Planes de Actuación Integrados, en su caso, asumirán la condición de Organismo Intermedio Ligero en los términos previstos en el artículo 20.

El Ayuntamiento de Ávila cuenta con una amplia experiencia en su condición de Organismo Intermedio Ligero desde su creación en el año 2019 para el desarrollo de la EDUSI de Ávila y que, además, sirvió de modelo organizativo para la creación de la Unidad de Gestión NextGenerationEU en el año 2020, destacando la buena gestión de ambos fondos europeos por su coordinación interna distribuida en unidades de gestión y ejecución, y externa centralizando la comunicación con otras administraciones y entidades públicas.

Plan de Actuación Integrado Ávila: Ciudad abierta, espacios de convivencia

El Plan de Actuación Integrado (PAI) anexo a la presente propuesta, está conformado por dos proyectos.

1 RED DE COLEGIOS PÚBLICOS EFICIENTES, ACCESIBLES Y CON ESPACIOS DE CONVIVENCIA, con el que se pretende convertir a los colegios públicos de la ciudad y pedanías en un importante recurso para la convivencia y la comunidad. Más allá de un espacio de educativo, el

proyecto pretende lograr centros más abiertos, accesibles y energéticamente eficientes. Esta nueva red de recursos comunitarios ofrecerá ocio alternativo y saludable fomentando la vinculación y la cohesión social en horario no lectivo. El proyecto alcanza un total de 9 CEIP, de los cuales Arturo Duprier, Reina Fabiola y Cervantes se encuentran en un área desfavorecida.

2 REGENERACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA, que tiene como objetivo crear un nuevo pabellón de usos múltiples, mejorar las conexiones del carril bici Sur con el Este y mejorar el entorno público en los parámetros de la accesibilidad y la renaturalización. El proyecto actúa sobre un entorno urbano que presenta un mayor grado de vulnerabilidad social, económica y ambiental, detectado en la Agenda Urbana de Ávila.

La planificación del Plan ha sido resultado de un proceso de reflexión participativo que se inició con la elaboración de la Agenda Urbana de Ávila y el desarrollo de la Estrategia Ávila 2030 (EDIL) y que ha continuado en la formulación del PAI. Todas las actuaciones son maduras y viables, garantizando su ejecución y funcionalidad antes del 31 de diciembre de 2029.

	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	ANTEPROYECTO DISPONIBLE	2025		2026				2027				2028				2029			
			3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
PROYECTO 1. RED DE COLEGIOS PÚBLICOS EFICIENTES, ACCESIBLES Y CON ESPACIOS DE CONVIVENCIA		SI																		
ACTUACIONES POR CEIP		SI																		
CERVANTES	870.190,98 €	SI																		
ARTURO DUPEDIER	2.109.234,15 €	SI																		
CLAUDIO S. A	2.140.615,02 €	SI																		
REINA FABIOLA	1.493.855,88 €	SI																		
SANTA TERESA	922.847,07 €	SI																		
SANTA ANA	1.136.780,64 €	SI																		
SAN PEDRO BAUTISTA	637.341,90 €	SI																		
JUAN DE YEPES	1.909.127,36 €	SI																		
LOS FRESNOS	341.730,21 €	SI																		
TOTAL PROYECTO	11.561.723,21 €																			
PROYECTO 2. REGENERACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA		SI																		
ACTUACIONES		SI																		
Regeneración urbana de calles del entorno (José Bachiller...)	206.052,00 €	SI																		
Carril bici	387.171,00 €	SI																		
Recuperación del Parque del Cerezo como espacio de convivencia	505.495,84 €	SI																		
Pabellón multiusos	2.587.003,39 €	SI																		
TOTAL PROYECTO	3.685.722,23 €																			

TOTAL PAI 15.247.445,44 €

IMPORTE PAGADO Y EJECUTADO 31/03/2027 3.384.567,94 €

% IMPORTE PAGADO Y EJECUTADO 31/03/2027 22%

IMPORTE SELECCIONADA 31/03/2027 75%

Proyecto técnico

Licitación obra

Ejecución

Puesta en marcha

Financiación FEDER (60 %)	Financiación Municipal (40 %)	Total PAI
9.000.000,00 €	6.247.445,44 €	15.247.445,44 €

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar a la Dirección General de Fondos Europeos dependiente del Ministerio de Hacienda la solicitud de ayuda para la implementación del Plan de Actuación Integrado Ávila: Ciudad abierta, espacios de convivencia, anexo a la presente propuesta.

Así mismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden Ministerial HAC/1072/2024, de 2 de octubre y en la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades

locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, así como toda la normativa nacional y comunitaria que le sea de aplicación.

- b) Compromiso de habilitar crédito suficiente en los ejercicios 2025 y siguientes para la ejecución de las actuaciones incluidas en la solicitud de ayuda del Plan de Actuación Integrado.
- c) Compromiso de que se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y funcionalidad de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.
- d) Compromiso de que el Ayuntamiento de Ávila, a lo largo de todo el procedimiento, en aplicación del Plan Municipal de Medidas Antifraude, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad, y en particular, a la asunción de funciones como Organismo Intermedio Ligero, además de las relativas a contribuir a los objetivos de cambio climático, a lo establecido en relación con el principio de no causar daño significativo (principio de DNSH)."

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con el voto en contra de los miembros corporativos de VOX, produciéndose por tanto, veintinueve votos a favor y tres en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

6.- HONORES Y DISTINCIONES.-

A) Dictamen de la Junta de Gobierno Local sobre denominación de la Escuela Municipal de Música de Ávila, "Escuela Municipal de Música Sebastián de Vivanco".- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025 con el siguiente tenor:

"7.- HONORES Y DISTINCIONES.-

A) Denominación de la Escuela Municipal de Música de Ávila, "Escuela Municipal de Música Sebastián de Vivanco".- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ÁVILA, "ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA SEBASTIÁN DE VIVANCO".

Mediante decreto de esta Alcaldía nº 6876/2024, de 5 de noviembre de 2024, se dispuso:

"Primero: Formular propuesta de incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden a denominar la Escuela Municipal de Música de Ávila en ordena a denominarla Escuela Municipal de Música Sebastián de Vivanco.

Segundo: A tal fin se recabará informe del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar el espacio público propuesto.

Tercero: Recabado todos los datos necesarios se elevará propuesta por esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local."

Con fecha 11 de febrero del año en curso, por el sr. Cronista Oficial se emite informe al respecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DEL CRONISTA OFICIAL"

Se redacta el presente informe al amparo del art. 39 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y al objeto de documentar el expediente municipal por el que se propone la nominación de la Escuela Municipal de Música con el nombre de «Escuela Municipal de Música Sebastián de Vivanco».

Atendiendo la petición formulada en el expediente de referencia, se emite el informe interesado en los siguientes términos.

I. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Consta en expediente solicitud de la Escuela Municipal de Música para que tal centro educativo se denomine *Escuela Municipal de Música Sebastián de Vivanco* en base a la siguiente memoria:

«La ciudad de Ávila es cuna de personajes ilustres de diferentes disciplinas. A lo largo de la historia encontramos figuras abulenses que destacaron en las artes, la literatura, la historia, la política y la música o que dejaron su huella en conquistas, batallas y expediciones diversas.

Actualmente, desde las diferentes capas de la sociedad, se está tratando de poner en valor esas figuras y de otorgar el lugar que se merecen a los abulenses que, contando en su biografía con sobrados méritos y logros, no son recordados y honrados suficientemente en la ciudad que les vio nacer.

En esta línea, desde la Escuela Municipal de Música, queremos realizar la propuesta de nombramiento del centro como Escuela Municipal de Música Sebastián de Vivanco.

Sebastián de Vivanco nace en Ávila en 1553 y se forma como sacerdote y cantor en la capilla de la catedral, seguramente a la vez que otro ilustre músico abulense, Tomás Luis de Victoria. Su biografía tiene vacíos que importantes musicólogos e historiadores se afanan en rellenar. Actualmente contamos con la seguridad de que desde 1572 desarrolla su oficio de Maestro de Capilla, instrumentista y compositor en diferentes catedrales españolas como Sevilla, Lérida, Segovia, Ávila y Salamanca. En su ciudad natal trabaja durante quince años, de 1587 a 1602, fecha en la que se traslada a trabajar a Salamanca, donde fallecerá en 1622.

El legado musical de Sebastián de Vivanco lo forman varios libros de coro de género litúrgico, varios Magníficats, Misas y Motetes que le convierten en uno de los compositores renacentistas más significativo. Si bien es cierto que Vivanco nunca salió de España, al contrario que Victoria, su música ocupa un lugar muy relevante dentro del canon de músicos españoles de su época y junto con el propio Victoria y los sevillanos Cristóbal Morales y Francisco Guerrero, forman el cuarteto de compositores de música renacentista más importante de nuestro país.

Desde la Escuela Municipal de Música consideramos que nuestro centro es el perfecto candidato para tener el honor de llevar el nombre del músico y compositor abulense. En él, recogemos su legado como docente, intérprete y compositor, cuidando su herencia a la vez que la renovamos y actualizamos al s.XXI. Además, con esta propuesta del claustro de profesores de la escuela, pretendemos contribuir a realzar la figura de Sebastián de Vivanco para ayudar a que se conozca más su obra, se valore su vida, se reconozca su trabajo y se vincule su nombre a la ciudad de Ávila».

II.- INCOACIÓN EXPEDIENTE.

Mediante Decreto de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2024 se acordó

«Considerando la iniciativa presentada por el claustro de la Escuela Municipal de Música de Ávila en ordena a denominarla Escuela Municipal de Música Sebastián de Vivanco.

Considerando que Sebastián de Vivanco nace en Ávila en 1553 y se forma como sacerdote y cantor en la capilla de la catedral, seguramente a la vez que otro ilustre músico abulense, Tomás Luis de Victoria. Su biografía tiene vacíos que importantes musicólogos e historiadores se afanan en rellenar. Actualmente contamos con la seguridad de que desde 1572 desarrolla su oficio de Maestro de Capilla, instrumentista y compositor en diferentes catedrales españolas como Sevilla, Lérida, Segovia, Ávila y Salamanca. En su ciudad natal trabaja durante quince años, de 1587 a 1602, fecha en la que se traslada a trabajar a Salamanca, donde fallecerá en 1622.

El legado musical de Sebastián de Vivanco lo forman varios libros de coro de género litúrgico, varios Magníficats, Misas y Motetes que le convierten en uno de los compositores renacentistas más significativo. Si bien es cierto que Vivanco nunca salió de España, al contrario que Victoria, su música ocupa un lugar muy relevante dentro del canon de músicos españoles de su época y junto con el propio Victoria y los sevillanos Cristóbal Morales y Francisco Guerrero, forman el cuarteto de compositores de música renacentista más importante de nuestro país.

Considerando la oportunidad de poner en valor a figuras señeras y de otorgar el lugar que se merecen a los abulenses que, contando en su biografía con sobrados méritos y logros, no son recordados y honrados suficientemente en la ciudad que les vio nacer.

Considerando que desde la Escuela Municipal de Música se considera que para dicho centro es Sebastián de Vivanco un perfecto candidato para reconocerla con el nombre del músico y compositor abulense pues recoge su legado como docente, intérprete y compositor, cuidando su herencia a la vez que la renueva y actualiza al s.XXI.

Además, con esta propuesta del claustro de profesores de la escuela, se pretende contribuir a realzar la figura de Sebastián de Vivanco para ayudar a que se conozca más su obra, se valore su vida, se reconozca su trabajo y se vincule su nombre a la ciudad de Ávila.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el art. 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila que indica lo siguiente:

'La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos'.

Considerando que particularmente su art. 39 señala que «para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.

Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno».

Considerando que en la figura de Sebastián de Vivanco concurren méritos culturales bastantes a los fines interesados que la hacen merecedor de la distinción con la nominación de dicho espacio, HE RESUELTO:

Primero: Formular propuesta de incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden a denominar la Escuela Municipal de Música de Ávila en ordena a denominarla Escuela Municipal de Música Sebastián de Vivanco.

Segundo: A tal fin se recabará informe del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar el espacio público propuesto.

Tercero: Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local».

III.- RÉGIMEN LEGAL. Tal y como se recoge en el Decreto de la Alcaldía reseñado, el régimen legal que ampara la propuesta de nominación de vías y plazas públicas viene establecido en el art. 18 del

Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de 23 de mayo de 2003, donde se establece:

«La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos».

Considerando que particularmente su art. 39 señala que «para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.

Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno».

IV.- MEMORIA JUSTIFICATIVA. Como complemento a la solicitud reseñada se une al expediente el estudio biográfico realizado por la Real Academia de la Historia del abulense Sebastián de Vivanco (Ávila, c. 1551 – Salamanca, 26/10/1962), cuyo contenido se transcribe a continuación:
[<https://historia-hispanica.rah.es/biografias/46345-sebastian-de-vivanco>]

«Se desconoce la fecha exacta del nacimiento de Sebastián de Vivanco, al igual que cualquier información sobre sus primeros años de formación o su familia, a excepción de la existencia de un hermano llamado Gabriel, clérigo, que aparece en todos los destinos en los que él presta servicio. Contemporáneo de Tomás Luis de Victoria, se conservan algunos indicios de su formación en la Catedral de Ávila, con los maestros de capilla Bernardino de Rivera (1559- 1563), Juan Navarro (1564-1566) y Hernando de Isasi (1567-1587). Esta Catedral es uno de los principales centros de música del siglo XVI español, la mayor parte de la música que se escuchaba en ella, como en otros lugares de la época, era el canto llano inmemorial de la liturgia, pero también contaba con un coro polifónico y una capilla con cantantes, niños de coro, organista y ministriles instrumentistas, esto puede dar una idea de lo que suponía la música en este centro.

En 1573 abandonó Ávila y fue a Cataluña, donde se convirtió en maestro de capilla de la Catedral de Lérida, tras el maestro Cristóbal Telles. Como maestro de capilla tenía que encargarse tanto de la música polifónica como de la formación de los niños de coro, así como también de la composición de obras para las fiestas importantes, de esta época son sus primeros motetes y otras obras. Permaneció en el cargo hasta el 4 de junio de 1576, momento en que fue revocado "por motivos que influían en su ánimo aunque sin deshonor". De hecho su fama no debió de verse perjudicada ya que en octubre de 1576 el racionero de la Catedral de Segovia lo visitó en nombre del Cabildo, mostrando gran interés en su maestría, el edicto por el magisterio vacante apareció en noviembre de ese mismo año y en febrero de 1577 acudió a tomar posesión previo examen superado sin problema, tras lo cual se instaló en la ciudad de Segovia, trayendo también a su madre a dicha ciudad. Permaneció en dicha ciudad los diez años siguientes, alcanzando el diaconado.

En 1581 viajó a Ávila, su diócesis de origen, para obtener letras dimisorias del obispo para poder ser ordenado sacerdote en Segovia. El 18 de febrero de 1584 obtuvo una capellanía, para completar su media ración de maestro. En 1585 se le concedió, para que le ayudara en sus tareas como maestro de capilla y en la educación de los niños del coro, la ayuda de un coadjutor en las tareas docentes, cargo que fue asumido por su hermano Gabriel, con una renta de 20.000 maravedís, esta misma ayuda sería ejercida también en Salamanca. Éstos son los pocos datos biográficos que se tienen de estos años.

De sus años en Segovia quedan muchas referencias a su actividad como compositor, que había alcanzado sin duda importante prestigio, aguinaldos después de la Navidad y el Corpus por sus villancicos. También algunas multas y amonestaciones por ciertas negligencias en la formación y cuidado de los niños cantores o por dar servicios con éstos fuera de la Catedral, incluso hay una referencia a un impago al maestro Francisco Guerrero. En los años que estuvo en la catedral



segoviana aparecen anotadas dos ausencias, una de dos meses sin especificar el objetivo (25 de julio de 1579) y otra de doce días para ir a Madrid (6 de febrero de 1587).

A mediados de 1587 Vivanco recibió una invitación personal del anciano y eminente Guerrero para ir a Sevilla a trabajar allí como ayudante suyo y, en particular, para encargarse de la formación de los Seises. Por aquellas mismas fechas, sin embargo, se le invitó también a ocupar el puesto de maestro de capilla en Ávila, su ciudad natal.

En julio de 1587 renuncia a su capellanía y a su cargo como maestro de capilla para ocupar un cargo de maestro de capilla en la Catedral de Ávila, en Segovia fue sustituido por Pedro Serrano, maestro de capilla de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja). Aunque había aceptado el puesto de Ávila, utilizó pronto una contraoferta de Sevilla para negociar mejor situación y condiciones. Vivanco tomó posesión de su plaza y juró guardar los estatutos, pero tres meses después recibió una nueva oferta de Sevilla. Como no podían igualar la oferta salarial de Sevilla, las autoridades abulenses respondieron concediendo a Vivanco una prebenda de mayor rango que la que solía atribuirse al maestro de capilla, con derechos y privilegios similares a los de un canónigo catedralicio. A pesar de ello, Vivanco optó por efectuar el viaje al sur, a Sevilla, a comienzos de 1588 para pasar allí un período de prueba en el puesto. Durante una o dos semanas dio todo tipo de muestras de querer instalarse. Sin embargo, el 17 de marzo solicitó al cabildo de Sevilla un pago para cubrir los gastos de su regreso definitivo a Ávila. El que finalmente se decidiera por Ávila parece ser causa de la inestabilidad del cargo en la capital andaluza, del que nunca llegó a tomar posesión real. En la Catedral de Ávila lo readmitieron pese a haber superado el plazo del mes solicitado gracias a su indudable "arte de música" el 29 de abril de 1588.

No se conocen tampoco demasiados datos de estos años en Ávila, pero se debe suponer que gran parte de su corpus musical se compusiera en esta ciudad, en la catedral se conservan algunos himnos que pertenecen a esta época, aunque en una copia muy tardía de finales del XVIII.

Se sabe de una importante enfermedad en octubre de 1593 que le impidió atender los festejos de la Navidad de ese año, de los que se hizo cargo el maestro jubilado Hernando de Isasi. En los años siguientes pierde algunas de sus prebendas en la Catedral, por continuos litigios con el cabildo. Viaja en varias ocasiones desde Ávila por diferentes motivos, entre los que destaca la búsqueda de nuevos cantores para la catedral y otros negocios. En marzo de 1601 se recibe licencia de dos meses para ir a Madrid para imprimir un "libro de su arte" según aparece anotado en los libros de la Catedral.

Las tensiones con el Cabildo de Ávila van en aumento, en el año 1602 se exponen rumores de su abandono del trabajo, en preferencia por Salamanca, dado que era una persona de mucha significación y que la Catedral de Salamanca aventajaba en importancia a la de Ávila. A pesar de que se le intenta retener en su cargo, en octubre Vivanco abandona la catedral, dejando sólo un escrito en el que se despedía de su cargo y pedía permiso para ir a Salamanca. Se admitió la petición como hecho consumado, ya que ya había abandonado su puesto y la ciudad, y se anunció que quedaba vacante su plaza en octubre de dicho año 1602.

En la Catedral de Salamanca, a la que llegaría, se había pensado en él como sustituto del fallecido Roque de Salamanca, después de que quedara vacante la plaza en una primera prueba en 1593. Las primeras gestiones para llevarlo hasta Salamanca no prosperaron, por lo que permaneció todavía durante unos años en Ávila. En 1601 volvió a quedar vacante la plaza de maestro de Capilla, se volvió a pensar en Vivanco como el más apropiado para ese puesto pero el cabildo votó negativamente por tener en ese momento un sueldo demasiado elevado para poder contratarlo. Se buscó a otro maestro menos preparado, resultado elegido el maestro de capilla de Ciudad Rodrigo, Juan Esquivel de Barahona, que finalmente no acudió a Salamanca. La huida de Vivanco de Ávila fue finalmente lo que posibilitó la incorporación a la Catedral de Salamanca, en octubre de 1602.

Una vez tomó posesión de su cargo volvió a conseguir, igual que en Ávila, un puesto de capellanía de canto para su hermano Gabriel, como ayuda del maestro. En Salamanca solían ir unidas la maestría de capilla con la Cátedra de Música de la Universidad, pero en ese momento estaba ocupada por Bernardino Clavijo de Castillo, organista, que cesó en febrero de 1603 con la intención de ocupar el título de organista de la Capilla Real de Madrid. Tras este abandono se nombró, por un consejo presidido por el propio Clavijo, el puesto a Vivanco, tomando posesión en marzo de 1603 con dignidad de maestro en artes. En Salamanca su carrera alcanza estabilidad y aumenta su prestigio

como maestro de capilla. Estará en esta catedral y Universidad hasta su fallecimiento, ya en enero de 1621 Vivanco fue sustituido en las funciones de su cargo por Roque Martínez debido a lo avanzado de su edad y su frágil salud. Él sería su sucesor a su muerte en el año 1622.

Este puesto que compaginaba la maestría catedralicia y el acceso a través de la universidad a los estudios más modernos le facilitó el que preparara la edición de su obra musical, que consiguió imprimir, siendo de hecho uno de los pocos músicos de su generación que tiene la gran mayoría de su obra editada en la imprenta de Artus (Arthur) Taberniel (Tavernier) de Amberes. El hecho de que este editor se instalara en Salamanca ha hecho posible el milagro de la conservación de la obra de Vivanco, a pesar de que se conservan también multitud de copias manuscritas de sus obras, que en general, quizá con la excepción del archivo de Salamanca, no tienen grandes diferencias con la versión editada.

Se tiene, igual que del resto de su vida, muy pocos datos de su vida en Salamanca, salvo que por su cargo en la universidad tendría que enseñar aspectos tanto teóricos como prácticos de la música. De esta época también es uno de los pocos contactos internacionales conocidos de ese tiempo, con el sacerdote jesuita dublinés y teórico musical William Bathe (1564-1614), que había sido tutor de Isabel I y autor de un manual de música, que pasó sus últimos años de vida en Salamanca trabajando en un manual de idiomas.

Vivanco fue uno de los grandes polifonistas de su generación, sus trabajos fueron solicitados, además de las catedrales en las que ejercía de maestro de capilla, por los cabildos de Castilla, León y Andalucía. Cultivó casi todas las formas de la música sagrada en latín, y al igual que su coetáneo Victoria, no tuvo ningún interés por la música cívica o vernácula. Técnicamente utiliza todos los refinamientos de la época, incluso con algunos avances prebarrocos, recurre a técnicas canónicas, usa el movimiento contrario, utiliza sujetos y contrasujetos propios de técnicas contrapuntísticas, utiliza complejas líneas melódicas y también rítmicas. Su técnica es una continuación de dos grandes maestros polifonistas como Morales y Guerrero. También sigue a su contemporáneo Victoria, especialmente en técnicas complejas como la policoralidad, que llega a doce voces reales divididas en tres coros en algunos de sus motetes. El que su música fuera especialmente compleja no causó menoscabo en la comprensión textual, fundamental en la música religiosa.

Los tres libros publicados de Vivanco son obras que se corresponden con la inmensa fama de Artus Taberniel, de gran calidad y suntuosos. Se supone que se trata de una selección del propio compositor de las que considerara las mejores obras de sus más de cuarenta años como Maestro de Capilla.

La primera obra editada de Vivanco es el Liber magnificarum Sebastiani de Vivanco abulensis in summo templo salmanticensi portionarii, et a musicis praefecti: in eiusdem urbis academia artium et philosophiae magistri, ac primariam musices cathedram moderantis (1607). Este libro contiene dieciséis magnificats y dos más de complemento al principio y al final. Dicho libro también supone una fuente iconográfica importante, ya que por encargo del propio compositor la primera página la ocupa una estampa de su retrato, representado con sotana y con toga de académico. En torno a él aparecen grabados varios complejos cánones musicales, uno de los cuales retoma en su texto el asunto del retrato: "Venid, adoremos a Cristo, el rey que se ofreció por nosotros". Parece que, al contrario de lo que era habitual en la época, no sufragó ningún patrono esta publicación. A pesar de la escasez de datos conservados se ha llegado a suponer que pudiera cubrir los gastos de esta publicación con el dinero recibido de alguna herencia.

El siguiente libro, publicado también por Artus Taberniel, fue el Misarum liber, de 1608, que contiene diez misas, de las trece que se atribuyen a Vivanco ya que tres se conservan sólo en manuscrito en el Monasterio de Guadalupe. En estas misas no sólo sigue el estilo de la época, marcado por Centroeuropa y maestros españoles como Morales, sino que asume problemas y soluciones personales en cada una de ellas. Se demuestra aquí, igual que en los magnificats su interés por el contrapunto, pero nunca deja que la técnica supere la expresividad y utilidad de la música. En muchos casos sus motetes están en clara relación con alguna de estas misas, tomando temas como parodia, etc.

Su último libro publicado, en 1610, fue Motecta festorum et domicarum cum communi sanctorum IV, V, VII, VIII, IX et XII vocibus concinenda. No se conserva ningún ejemplar completo, de hecho el que está en mejor estado es el de la Catedral de Salamanca que contiene unos setenta y

fue descubierto en los años setenta del siglo xx. Se tiene la información de su contenido, ochenta y siete motetes distribuidos litúrgicamente, treinta y ocho de tempore, catorce de la Virgen, tres de los cuales, con textos del Cantar de los Cantares están entre sus obras más importantes, catorce del común de santos, trece de festividades, cinco de difuntos y tres de circunstancia. Además de los motetes contenidos en este libro se conservan también algunas obras sueltas, conservadas en manuscritos posteriores. En estos motetes deja claro ser uno de los grandes maestros de su tiempo, en los motetes desarrolla una técnica que está menos sujeta a virtuosismos en función de la expresión literaria del texto.

Es Vivanco uno de los músicos más importantes de nuestro renacimiento, sin duda oscurecido por su contemporáneo Tomás Luis de Victoria, pero resulta paradójico que se tenga tanta información sobre su obra y prácticamente ninguna de su vida.

Ediciones: H. Eslava. Lira Sacro-Hispana, 1, serie 1.ª, Madrid, 1852; S. Rubio, Antología polifónica sacra, Madrid, Conculsa, 1954; S. Vivanco, Three Masses, E. A. Arias ed., Madisson, 1979; S. Vivanco, Libro de motetes (1610), vol.1, D. García Fraile ed. Valladolid, Las Edades del Hombre, 2001.

A mayores, a la biografía de la Real Academia de la Historia cabe añadir los estudios publicados por la Institución Gran Duque de Alba en la revista *Cuadernos Abulenses* nº 51/2022 con motivo del IV Centenario de su muerte <https://www.igda.es/docus/publicaciones/ca/51/los-maestros-de-sebastian-de-vivanco-una-muestra-de-su-musica.pdf>

POR TODO LO EXPUESTO,

Y considerando que no existe causa legal, histórica o de otra índole que impida la resolución definitiva del expediente de referencia, además de haberse justificado sobradamente la meritoria biografía del músico abulense.

SE INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de nominar la Escuela Municipal de Música con el nombre de "ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA SEBASTIÁN DE VIVANCO".

Considerando los fundamentos que constan en el informe transcrito, y con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento municipal de Honores y Distinciones por medio del presente, viene en PROPONER al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Denominar la Escuela Municipal de Música de Ávila "*Escuela Municipal de Música Sebastián de Vivanco*".

No obstante el Pleno Corporativo, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola al Pleno a los efectos pertinentes."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Dictamen de la Junta de Gobierno Local sobre denominación de pabellón deportivo de la zona sur de Ávila como pabellón "Carlos Soria Fontán".- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025 con el siguiente tenor:

"7.- HONORES Y DISTINCIONES.-

B) Denominación de pabellón deportivo de la zona sur de Ávila como pabellón "Carlos Soria Fontán".- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: DENOMINACIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO DE LA ZONA SUR DE ÁVILA PABELLÓN "CARLOS SORIA FONTÁN"

Mediante decreto de esta Alcaldía nº 837/2025, de 5 de febrero de 2025, se dispuso:

"Primero: Formular propuesta de incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden a denominar el Pabellón Deportivo de la zona Sur de Ávila en construcción Pabellón Carlos Soria Fontán.

Segundo: A tal fin se recabará informe del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar el espacio público propuesto.

Tercero: Recabado el meritado informe se elevará propuesta por esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local."

Con fecha 11 de febrero del año en curso, por el sr. Cronista Oficial se emite informe al respecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DEL CRONISTA OFICIAL

Se redacta el presente informe al amparo del art. 39 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y al objeto de documentar el expediente municipal por el que se propone la nominación del Pabellón Deportivo de la zona Sur de Ávila en construcción con el nombre de «Pabellón Carlos Soria Fontán».

Atendiendo la petición formulada en el expediente de referencia, se emite el informe interesado en los siguientes términos.

I. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE LA ZONA SUR DE ÁVILA EN CONSTRUCCIÓN CON EL NOMBRE DE «PABELLÓN CARLOS SORIA FONTÁN».

Consta en expediente la propuesta de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ávila formulada mediante Decreto nº 837/2025, de 5 de febrero de 2025, para que el Pabellón Deportivo de la zona Sur de Ávila en construcción se nombre con el nombre de «Pabellón Carlos Soria Fontán», de donde resulta:

I.1. DATOS BIOGRÁFICOS. «Carlos Soria Fontán nació el 5 de febrero de 1939 en Ávila, en el seno de una familia trabajadora que tuvo que emigrar a Madrid durante la posguerra. Está casado, y tiene cuatro hijas.

A punto de cumplir los 86 años, Carlos Soria es uno de los montañeros más destacados de la historia del alpinismo español y mundial. Es conocido por su gran palmarés, y por ser un ejemplo de superación, constancia y longevidad en el mundo del deporte de montaña. A lo largo de su carrera, ha conseguido numerosas gestas, especialmente en el alpinismo de alta montaña, siendo el único escalador que ha ascendido a 10 de los 14 ochomiles después de los 60 años. A día de hoy, Carlos Soria ha hecho cumbre en 12 de los 14 ochomiles del planeta.

Carlos Soria, con sus 86 años, sigue siendo una fuente de inspiración para generaciones de deportistas y amantes de la montaña, sean niños, jóvenes, adultos o mayores. Su determinación por completar los 14 ochomiles lo convierte en una leyenda viva del alpinismo. Tras una vida dedicada a su familia, a su profesión (tapicero) y por supuesto, a su gran pasión, al alpinismo de élite, Carlos Soria está consiguiendo unos objetivos deportivos sobresalientes en términos absolutos, a una edad en la que las personas de su generación son meros espectadores.

La ascensión al K2 (8611m) con 65 años, algo que solo el alpinista austriaco Kurt Diemberger había osado intentar con 54 años y más recientemente una ascensión solo y sin oxígeno al Makalu (8463m), han supuesto una revolución en la forma de pensar sobre el himalayismo.

Sin embargo, la gran aportación potencial de Carlos es el ejemplo práctico de que en el siglo XXI se puede tener una vida plena física, mental y espiritualmente, a una edad avanzada, algo impensable hace veinticinco años y que supone un estandarte muy llamativo para un colectivo

grande y creciente de nuestra sociedad. Son muchos los adultos y mayores que admiran a Carlos Soria, y lo toman como ejemplo a seguir y como estímulo para envejecer de forma activa.

Su cercanía y sencillez personal añaden además un aspecto humano a sus aventuras, lo que ha aumentado su popularidad, siendo uno de los alpinistas en activo más conocidos internacionalmente.

Nadie en el mundo está pensando a sus años, ni de cerca, en proyectos de la envergadura en los que se embarca, y se puede asegurar que el mero hecho de estar luchando por nuevos objetivos todavía hoy, centrará la atención del alpinismo de élite, no solo desde el punto de vista deportivo, sino desde el punto de vista científico (la colaboración de Carlos Soria con el campo de la medicina deportiva a través de INEF es continua desde los años setenta).

Palmarés y grandes logros deportivos: Es la persona más veterana en la historia que ha ascendido con éxito 12 ochomiles; por orden cronológico y edad: •Nanga Parbat (8.125 m): 1990. •Gasherbrum II (8.035 m): 1994. •Cho Oyu (8.188 m): 1999. •Everest (8.848 m): 2001. •K2 (8.611 m): 2004. •Broad Peak (8.047 m): 2007. •Makalu (8.481 m): 2008. •Manaslu (8.163 m): 2010. •Lhotse (8.516 m): 2011. •Kangchenjunga (8.586 m): 2014. •Annapurna (8.091 m): 2016. •Dhaulagiri (8.167 m): 2017.

** Único alpinista en el mundo que ha escalado diez montañas de más de 8000 m s. n. m. después de cumplir los 60 años.*

** Persona de más edad en la historia que ha hecho cumbre en el K2 (8611 m s. n. m.), Broad Peak (8047 m s. n. m.), Makalu (8463 m s. n. m.), Manaslu (8163 m s. n. m.), Lhotse (8516 m s. n. m.), Kangchenjunga (8586 m s. n. m.) y Annapurna (8091 m s. n. m.).*

** Ascensión a las 7 cumbres más altas de los 7 continentes, reto que culminó con más de 70 años: Elbrus (Europa-1968), McKinley (América del Norte-1971), Aconcagua (América del Sur-1986), Everest (Asia-2001), Mont Vinson (Antártida – 2007), Carstensz (Oceanía-2010) y Kilimanjaro (África-2010).*

*Premios, Reconocimientos y Galardones: * 1968, 1971 y 1975, Medalla de oro de la Federación Española de Montaña. * 1976, Mejor deportista del año por la Federación Española de Montaña. * 1979, Mejor deportista del año por la Federación Española de Esquí. * 1991, 1994, 2000, 2002 y 2004, Medalla de Oro de la Real Sociedad Peñalara. * 2001, Ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo con medalla de bronce entregada por S.M. Juan Carlos I, Rey de España. * 2005, Premio Nacional de la Sociedad Geográfica Española. * 2011, Medalla de Plata al Mérito Deportivo del Consejo Superior de Deportes. * 2014, Premio André de Saint-Sauveur por la Academia Francesa del Deporte. * 2015, Premio Castilla y León del Deporte. * 2021, Fomento de valores en los Premios Siete Estrellas del Deporte de la Comunidad de Madrid. * 2024, Premio Leyenda SER Deportivos Cadena SER Ávila. * 2024, X Premio Eulen-Senda al Liderazgo de las Personas Mayores.*

Afán de superación constante. Accidente en el Dhaulagiri. Una prueba del afán constante de superación de cualquier adversidad es la que se deriva del accidente que sufrió hace dos años. Ocurrió en mayo de 2023, durante su ascenso al Dhaulagiri (8.167 m), Soria sufrió un accidente a una altitud de 7.700 metros. Un sherpa que iba delante de él resbaló, provocando una caída que arrastró a Soria y a su compañero Sito Carcavilla. Como resultado, Soria sufrió una fractura abierta de la tibia en su pierna derecha, justo debajo de la prótesis de rodilla que ya tenía implantada.

Rescate y Atención Médica. Tras el accidente, Soria fue evacuado en una operación compleja que involucró a varios sherpas y montañeros polacos. Fue trasladado en helicóptero desde el Campo 2 del Dhaulagiri hasta un hospital en Katmandú, donde recibió atención médica inicial. Posteriormente, fue trasladado a Madrid, donde el 27 de mayo de 2023 se sometió a una cirugía para tratar la fractura.

El reconocido alpinista abulense de 85 años, ha demostrado una vez más su resiliencia y determinación en la recuperación de su reciente lesión.

La recuperación de Carlos Soria ha sido notable: • Primeros Pasos: A los 50 días del accidente, Soria ya podía caminar, aunque experimentaba dolor en el tobillo y una notable inflamación en el pie. Inició sesiones de fisioterapia para reducir la hinchazón y mejorar la movilidad.

• Entrenamiento: Dos meses después de la fractura, Soria retomó sus entrenamientos en bicicleta estática, eligiendo los Picos de Europa como escenario para su recuperación. Aunque aún no estaba completamente recuperado, mostraba avances significativos en su proceso de rehabilitación.

• Actividades Físicas: Además de la bicicleta, Soria ha incorporado ejercicios en rocódromo y pilates en su rutina diaria, demostrando su compromiso con una recuperación integral

En julio de 2024, apenas un año después del accidente, realizó una expedición al Pico Lenin (7.134 m) en Kirguistán, demostrando su excelente estado físico y determinación. Durante la expedición, Soria demostró una vez más su excepcional forma física y determinación.

***Próximos Objetivos:** A pesar de la lesión, Carlos Soria mantiene su espíritu indomable y ha anunciado su intención de regresar al Manaslu en la próxima primavera, coincidiendo con el 50º aniversario de la primera expedición española a esta montaña, lo que no solo representa un desafío deportivo, sino también un homenaje a su trayectoria en el alpinismo.*

***Inspiración y Determinación.** La capacidad de Carlos Soria para superar adversidades y su inquebrantable pasión por el alpinismo continúan siendo una fuente de inspiración para deportistas y amantes de la montaña en todo el mundo. Su dedicación a la recuperación y su enfoque en futuros desafíos reflejan su compromiso con el deporte y su deseo de seguir alcanzando nuevas cumbres.*

1.2. TRAMITACIÓN. Considerando el pabellón polideportivo cuya construcción se está ultimando en la zona sur como idóneo para el pretendido reconocimiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el art. 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila que indica lo siguiente:

«La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos».

Considerando que, particularmente y como procedimiento singular, su art. 39 señala que:

«Para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.

Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde/sa al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno».

1.3. PROPUESTA. Considerando que en la figura de Don Carlos Soria Fontán concurren méritos culturales bastantes a los fines interesados que la hacen merecedor de la distinción con la nominación de dicho espacio, mediante Decreto de la Alcaldía nº 837/2025, de 5 de febrero de 2025 se resolvió:

Primero: Formular propuesta de incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden a denominar el Pabellón Deportivo de la zona Sur de Ávila en construcción Pabellón Carlos Soria Fontán.

Segundo: A tal fin se recabará informe del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar el espacio público propuesto.

Tercero: Recabado todos los datos necesarios se elevará propuesta por esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local.

1.4. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. De cuanto antecede se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de febrero de 2025, en cuyo acta contar:

«6. HONORES Y DISTINCIONES.- Dación cuenta Decreto de la Alcaldía sobre incoación expediente de denominación de pabellón deportivo.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 837/2025, de 5 de febrero de 2025, que tiene el siguiente tenor y que corresponde a la iniciativa adoptada por la Junta de Portavoces celebrada el pasado 28 de enero de 2025»

II.- RÉGIMEN LEGAL. Tal y como se recoge en el Decreto de la Alcaldía reseñado, el régimen legal que ampara la propuesta de nominación de vías y plazas públicas viene establecido en el art. 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de 23 de mayo de 2003, donde se establece:

«La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta

realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos».

Considerando que particularmente su art. 39 señala que «para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.

Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno».

POR TODO LO EXPUESTO,

Y considerando que no existe causa legal, histórica o de otra índole que impida la resolución definitiva del expediente de referencia, además de haberse justificado sobradamente la meritoria biografía de deportista abulense.

SE INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de nominar el Pabellón Deportivo de la zona Sur de Ávila (en construcción) con el nombre de «PABELLÓN CARLOS SORIA FONTÁN».

Considerando los fundamentos que constan en el informe transcrito, y con fundamento en cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento municipal de Honores y Distinciones por medio del presente, viene en PROPONER al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Denominar el Pabellón Deportivo de la zona Sur de Ávila (en construcción) Pabellón “*Carlos Soria Fontán*”.

No obstante el Pleno Corporativo, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola al Pleno a los efectos pertinentes.”

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

7.- PROPOSICIONES.

Inicialmente el Sr. Alcalde recordó que la Junta de Portavoces celebrada el martes 28 de enero acordó los siguientes tiempos de intervenciones: la primera intervención por parte de cada uno de los portavoces de los grupos políticos tendrá un tiempo máximo de 5 minutos, comenzando el portavoz del grupo proponente y continuando en orden de menor a mayor representación en este pleno; un segundo turno de intervención de hasta un máximo de 2 minutos en el mismo orden que la primera intervención por parte de cada uno de los portavoces; y finalmente y para concluir un último turno de 2 minutos máximo a cargo del portavoz del grupo proponente.

A) Del Grupo Municipal de VOX para instar al Ayuntamiento de Ávila a iniciar los trámites legales para modificar la ordenanza municipal reguladora de los aparcamientos limitados.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que

es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor definitivo tras la transaccional aceptada:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A INICIAR LOS TRÁMITES LEGALES PARA MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS APARCAMIENTOS LIMITADOS

El grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a las estipulaciones del Reglamento Orgánico, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como en otras ciudades, Ávila cuenta con variedad de comercios en sus calles, negocios que con mucho esfuerzo y trabajo permiten el sustento de familias y que, por desgracia, vemos como su número es cada vez menor, puesto que existen multitud de factores que contribuyen a que su facturación se vea reducida, como el comercio online, el precio del alquiler de los locales o la presión fiscal desacerbada impuesta por el Gobierno de España, etc. Sólo hay que dar un paseo por nuestras calles y observar cómo, donde antes había un comercio, ahora no hay más que un local cerrado condenado a ver venir tiempos de mayor prosperidad.

Son muchas las iniciativas que se pueden poner en práctica en apoyo del comercio local, alguna tan conocida como la campaña de cheques realizada por este ayuntamiento, y que este año verá notablemente incrementado su importe gracias al acuerdo alcanzado con VOX.

Una manera clara de apoyar el comercio en nuestra localidad, es la de ayudar a aquellos que les regentan, intentando que su día a día, sea un poco más fácil, y que puedan atender sus negocios con menor dificultad.

Desde el Grupo Municipal VOX hemos hablado con comerciantes de diferentes zonas de la ciudad, coincidiendo muchos, cuando estos se ubican en zonas de estacionamiento regulado, en la dificultad añadida que supone este hecho para atender sus negocios, pues se ven obligados a hacer frente al gasto añadido por estacionar sus vehículos en dichas zonas de estacionamiento regulado, lo que supone para ellos un coste adicional diario.

No siendo una situación nueva, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila modificó la Ordenanza Reguladora de los Estacionamientos Limitados en el año 2014, a través de la incorporación en la misma del concepto de la "Tarjeta Anual de Servicios/Comercio", indicando en el apartado a) del artículo 25, que quedaban fuera de dicha regulación los vehículos catalogados como turismos. Introducir dicha excepción, ha provocado que aquellos autónomos que se trasladan en sus vehículos hasta sus tiendas y comercios y que estacionan los mismos en las zonas reguladas en las que se encuentren sus comercios, se ven irremediabilmente obligados a abonar las mismas tarifas del resto de ciudadanos, viéndose castigados económicamente, simplemente por tener sus negocios en una zona de estacionamiento regulado. Previo pago de la tasa regulada en las Ordenanzas Fiscales de 2025 bajo el epígrafe de "Tarjeta Anual de Servicios/Comercio", pueden estacionar vehículos destinados a reparaciones domiciliarias, obras menores y reparto, definidos por el Reglamento General de Vehículos como camión, furgón/furgoneta, o vehículo mixto adaptable cuando en todos los casos su MMA no exceda de 3.500 Kg, pero no pueden ampararse bajo el mismo, cuando usan sus vehículos particulares, tipo turismo, inclusive cuando estos puedan destinarse a la actividad comercial, como suele ser el caso de autónomos prestadores de servicios.

La solución a la casuística presentada no puede radicar en la eliminación del estacionamiento regulado, o en el traslado de los comercios a zonas no afectadas por el mismo,

sino en contemplar una realidad en la Ordenanza, que existe, y que en la susodicha modificación no se reguló. No se trata de ofrecer “una barra libre de aparcamiento”, sino de apoyar a los que tienen que abrir sus comercios día a día, evitando que les cueste dinero ir a trabajar, y que este hecho, no provoque, como en algunos casos, un incentivo más para bajar su persiana definitivamente, dejando, por ende, nuestra ciudad y barrios con menos comercio local, menos actividad económica, menos contratación, etc., en definitiva, una ciudad más pobre. El resto de puntos incluidos en el artículo 25 de la modificación, permiten que se haga un uso regulado y adaptado a la realidad, impidiendo el abuso que pudiese hacerse de la medida.

MOCIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, y el cumplimiento de nuestras obligaciones como representantes públicos en Ávila, el Grupo Municipal VOX, insta al Ayuntamiento de Ávila a alcanzar los siguientes acuerdos:

Punto único: Se inicie el procedimiento, previo técnico vinculante, de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Estacionamientos Limitados”

En nombre del Grupo Municipal de VOX, su portavoz D. José Manuel Lorenzo Serapio dijo:

En primer lugar, saludar a todos los presentes, señora interventora, señor secretario, nos alegramos de su pronta recuperación, compañeros de corporación, hoy, nos alegramos muchísimo de volver a tener en esta salón de plenos a la portavoz del GMS Doña Eva Arias, bienvenida de nuevo, fuerzas y cuerpos de seguridad, medios de comunicación, público que nos acompaña presencialmente, y, por supuesto, a todos los que nos siguen a través del canal de youtube.

Ávila cuenta con una gran variedad de comercios en sus calles, negocios que con mucho esfuerzo y sacrificio permiten el sustento de muchas familias abulenses, aunque, por desgracia, su número es cada vez menor.

Existen multitud de factores que contribuyen a que la facturación de estos comercios cada vez sea menor, desde el comercio online, al precio de los alquileres de los locales, la inflación, y sobre todo, la desproporcionada presión fiscal impuesta por el Gobierno de España. Sólo hay que dar un paseo por nuestras calles y observar cómo, donde antes había un comercio, ahora hay un local cerrado. La triste realidad es que los comercios tradicionales abulenses están en peligro de extinción, y es nuestra responsabilidad ayudarles.

Cercanía, amabilidad, calidad, son sus señas de identidad, y, desde este grupo municipal, les apoyamos sin fisuras, siempre contando con ellos, para planificar la mejor forma de hacerlo, y con una estrategia clara y consensuada.

Una de las iniciativas más valorada, y que este año ya se está implementando, es la campaña de cheques realizada por este Ayuntamiento, y que, además, este año verá notablemente incrementado su importe gracias al apoyo de VOX a los presupuestos municipales del año 2025, presupuestos que, por cierto Señor Pato, ya están en vigor, desde el día 4 de enero de 2025.

Consideramos que, otra manera clara de apoyar al comercio en nuestra localidad, es la de ayudar a aquellos que gestionan dichos establecimientos. Y por ello, desde el Grupo Municipal VOX hemos hablado con comerciantes de diferentes zonas de la ciudad, coincidiendo muchos de ellos, cuando estos se ubican en zonas de estacionamiento regulado, en la dificultad añadida que supone este hecho para atender sus negocios, pues se ven obligados a hacer frente al gasto añadido por estacionar sus vehículos en dichas zonas de estacionamiento regulado.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila modificó la Ordenanza Reguladora de los Estacionamientos Limitados en el año 2014, a través de la incorporación en la misma del concepto

de la "Tarjeta Anual de Servicios/Comercio", indicando en el apartado a) del artículo 25, que quedaban fuera de dicha regulación los vehículos catalogados como turismos.

Introducir dicha excepción, ha provocado que aquellos autónomos que se trasladan en sus vehículos hasta sus tiendas y comercios, y que estacionan los mismos en las zonas reguladas en las que se encuentren sus comercios, se ven irremediablemente obligados a abonar unas tarifas similares a la del resto de ciudadanos, viéndose castigados económicamente, simplemente por tener sus negocios en una zona de estacionamiento regulado.

Previo pago de la tasa regulada en las Ordenanzas Fiscales de 2025 bajo el epígrafe de "Tarjeta Anual de Servicios/Comercio", pueden estacionar vehículos destinados a reparaciones domiciliarias, obras menores y reparto, definidos por el Reglamento General de Vehículos como camión, furgón/furgoneta, o vehículo mixto adaptable cuando en todos los casos su MMA (Masa Máxima Autorizada) no exceda de 3.500 Kg, pero no pueden ampararse bajo el mismo, cuando usan sus vehículos particulares, inclusive cuando estos puedan destinarse a la actividad comercial, como suele ser el caso de autónomos prestadores de servicios.

En nuestra opinión, la solución pasa por apoyar a los que tienen que abrir sus comercios día a día, evitando que les cueste dinero ir a trabajar, y que este hecho no sea un obstáculo más, que junto con muchos otros, acabe provocando que los comerciantes tengan que bajar su persiana definitivamente, dejando, por ende, nuestra ciudad, y nuestros barrios con menos comercio, con menos actividad, con menos trabajo, en definitiva, una ciudad más pobre.

En definitiva, a través de esta moción solicitamos que se inicie el procedimiento de modificación de la Ordenanza Reguladora de los Estacionamientos Limitados, para modificar el apartado a) del artículo 25, acogiendo bajo el mismo también a vehículos inferiores a 3.500 kg tipo turismo. Los técnicos municipales, si esta moción prospera, determinarán la manera, limitaciones y casuísticas que puedan darse atendiendo a la normativa de referencia, y posteriormente la Comisión Informativa respectiva, dictaminará la propuesta.

Es el primer paso, modificar la Ordenanza, sus concreciones específicas se determinarán con posterioridad, recabando los estudios que sean pertinentes para poder hacerlo.

Apoyemos el comercio ayudando a las personas que regentan sus establecimientos, para que puedan acogerse al menos con un turismo por comercio, a la modalidad de Tarjeta Anual de Servicios/Comercio.

Muchas gracias.

En nombre del Grupo Municipal del PSOE, D. Arturo Barral Santiago afirmó:

Buenos días, señor Lorenzo:

Nos trae a este pleno una proposición que, de salir adelante, supondría modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aparcamientos Limitados, en un sentido que, por lo que nos ha indicado, supondría una minoración de ingresos para este Ayuntamiento, ya que afectaría a la recaudación estimada por la Ordenanza Número 26, esto es, la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Zonas Reguladas.

Por lo tanto, o esto que nos trae aquí es un brindis al sol, o bien es un acuerdo previo de los dos socios de gobierno Vox y XÁvila, porque de otra manera esta proposición está condenada al fracaso.

Analizando el contenido de la misma, habla Usted de la "Tarjeta Anual de Servicios/Comercio" que según dice fue incorporada al texto original de la Ordenanza (de 2009), mediante modificación del año 2014.

Pues bien, señor Lorenzo, la modificación del año 2014 incluyó la "Tarjeta Anual de Servicios" y no la tarjeta "Tarjeta Anual de Servicios/Comercio" que fue incorporada en la modificación de dicha Ordenanza en el año 2017, incluyendo también la figura de la "Tarjeta Anual de Servicios con Tique Diario".

Ya ve Usted, Señor Lorenzo, lleva toda esta legislatura siendo de incapaz de poder presentar una moción que no esté plagada de fallos, debidos a la desidia y poco trabajo que vienen desempeñando desde el grupo municipal de Vox... ya sabemos que no cuentan con el apoyo de su partido, pero deberían ser capaces de detectar errores tan básicos como un simple nombre y una fecha.

Dice Usted en su exposición de motivos que *"aquellos autónomos que se trasladan en sus vehículos hasta sus tiendas y comercios y que estacionan los mismos en las zonas reguladas en las que se encuentren sus comercios, se ven irremediamente obligados a abonar las mismas tarifas del resto de ciudadanos"*... bueno señor Lorenzo, dejando aparte la muy inapropiada expresión *"del resto de los ciudadanos"*, hay que aclarar, porque parece que está dando lugar a confusión, que la Tarjeta Anual de Servicios/Comercio está dirigida a vehículos destinados a reparaciones domiciliarias, obras menores y reparto y no aquellos otros vehículos destinados a cualquier otra actividad y por supuesto no limitado únicamente a autónomos y se podría decir que ni siquiera va dirigido a autónomos, ya que el art. 25.3.b) exige para la expedición de dicha tarjeta "Acreditar que la empresa ejerce su actividad en el municipio de Ávila" y hasta Usted señor Lorenzo sabrá la diferencia entre un autónomo y una empresa de las reguladas en la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010), así que también debería haber propuesto la modificación de este apartado. (Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo)

Por otra parte, en todo momento en su moción únicamente hace referencia a la "Tarjeta Anual de Servicios/Comercio" y en ningún momento a la "Tarjeta Anual de Servicios con Tique Diario", también introducida en 2017, por lo que le pregunto si esta modificación del artículo 25.a) que propone, también está dirigida a estos usuarios, ya que la cuantía anual de esta tarjeta es diferente, así como la posibilidad de pagar por días, por lo tanto Sr. Lorenzo espero que me responda a esta pregunta.

Pero lo más rocambolesco, es que trae a este Pleno una modificación de una Ordenanza que tiene su reflejo en una Ordenanza Fiscal que Ustedes acordaron con el equipo de Gobierno hace escasamente 4 meses y que supuso una subida de "Tarjeta Anual de Servicios/Comercio" de 299€/año a 366,55€/año, un 23% más y en cuanto a la "Tarjeta Anual de Servicios con Tique Diario", dirigido a empresas que dan servicio habitual en zona ora (aunque parece ser que según Usted no existe esta posibilidad) ha subido tanto en sus cuantías anuales (de 70 a 86,40€) como en las diarias (de 1,10€ a 1,35€), esto es, un 24%. Y Lo más curioso es que estas tarifas se podrían haber actualizado desde el año 2015, de acuerdo al informe de revisión de tarifas presentado por el equipo de Gobierno y justamente tuvieron que llegar Ustedes para aprobar una subida con efectos retroactivos de 10 años... han hecho Ustedes un negocio redondo.

Por lo tanto, señor Lorenzo, lo que Usted está vendiendo como un apoyo a los autónomos, lo que supone realmente es la plasmación política del timo del tocomucho, esto es, está intentando blanquear la subida de impuestos de este año 2025.... porque no le quiero decir, si el autónomo al que usted dice defender, tiene un piso en propiedad, pues hachazo en el IBI, si se le ocurre abrir un grifo, pues hachazo en la tasa del suministro de agua potable, si se les ocurre tener un hijo en edad preescolar, pues hachazo en el precio público de la guardería Piedra Machucana, si tienen otro hijo con aficiones musicales, pues hachazo en el precio público de la Escuela de Música y ya si se les ocurre tener un padre o una madre vivos, pues hachazo al precio público de todos los talleres y actividades de la tercera edad municipales Y AHORA PARA REMATAR intenta colar como algo bueno para los autónomos que les suban sus tarifas de estacionamiento un 23%... señor Lorenzo lo único que le queda para terminar de machacar a los autónomos de esta ciudad es que les intente vender criptomonedas, como el iluminado presidente de Argentina.

Para rematar, señor Lorenzo no me puedo resistir a parafrasear su moción, cuando habla sobre *"la presión fiscal desacerbada impuesta por el Gobierno de España"* y le quiero informar que desacerbar significa "Templar, endulzar o quitar lo áspero y agrio a algo.", así que por fin reconoce Usted (después de dos años) el excelente trabajo del Gobierno de España encabezado por Pedro Sánchez, en cuanto política impositiva, estoy seguro que sigue así, cuando termine esta legislatura pedirá afiliarse al PSOE.

No obstante, esperaremos a escuchar la intervención del portavoz de XÁvila para conformar nuestro sentido del voto.

Muchas gracias.

En nombre del Grupo Municipal del PP, su portavoz, D. Jorge Pato García indicó lo siguiente:

Muchas gracias señor alcalde. Un saludo a todos los presentes en este salón de plenos y los que nos siguen por internet.

Señora Arias, bienvenida de corazón, es un placer que vuelva a estar aquí con nosotros.

Señor Lorenzo, arrepentidos los quiere el Señor.

¿Con cuántos comerciantes hablaron para pactar el sablazo fiscal con Por Ávila?

Vienen ahora a tratar de aliviar presión fiscal a los comerciantes, pero no han pensado que lo que realmente pesa en el bolsillo de los comerciantes abulenses ha sido la subida de impuestos con el marchamo de Por Ávila y Vox.

Ustedes vienen ahora con una medida para que los comercios de la zona de estacionamiento regulado se puedan beneficiar de la tarifa de la tarjeta de servicios anual.

¿No cree que los posibles beneficiarios de la medida que nos trae en su moción habrían preferido no tener que pagar casi un 10% más por el IBI?

¿No cree que esos posibles beneficiarios de la medida habrían preferido no tener que estar echando cuentas para ver si pueden llevar a sus hijos a la escuela de música o de artes?

No vengán ahora a ponerse medallas de pensar en los comerciantes cuando hace unos meses han asestado, cogiendo la empuñadura junto con los señores de Por Ávila, un sablazo al bolsillo de los abulenses.

Ustedes han sido colaboradores necesarios de una traición que ninguno de sus votantes se podía esperar, más aún cuando se les llena la boca de pedir que el gobierno de Pedro Sánchez deje de subirnos los impuestos. A un Sánchez sí que le compran la subida y al otro se la critican.

Yo entiendo que en la situación que está el partido al que pertenecía el señor Gallardo les cuesta tener criterio ideológico. Hacer caso a Trump sí o no, esa es la cuestión. ¿Usted con quien están con Abascal o con Ortega Smith? Están viviendo un momento D. Jekyll y Mr. Hyde. Han llegado al punto de ausencia de lógica en el que les ofende que preguntemos por la evolución del pacto de gobierno con los señores de Por Ávila.

Siento decirles que por mucho que les moleste vamos a seguir preguntando, porque la obligación de los que sí que somos oposición, es fiscalizar al gobierno.

Quedan siete meses hábiles para ver si nos presentan una nueva subida de ordenanzas o si lo juegan ya todo al olvido para el año 2027.

Y un par de meses más para la elaboración de un nuevo presupuesto, que a saber cuáles serán las novedades que contendrá, lo que podemos tener claro es que no nos va a sorprender, prácticamente, con nada a estas alturas.

La nota habitual durante lo que llevamos de mandato al poner sobre la mesa cuestiones que minoraban la recaudación ha sido siempre un no rotundo, al menos a lo que ha propuesto el Partido Popular. No sabemos lo que pueden haber hablado en sus reuniones con Por Ávila respecto de esta propuesta.

Lo que sí que le puedo asegurar, es que nuestro Grupo siempre ha estado del lado de los comerciantes. Mucho antes de que en su pacto con Por Ávila recogiesen minoraciones de impuestos, tasas o contribuciones especiales para los comercios afectados de forma prolongada por las obras municipales, nuestro Grupo ya presentó una iniciativa para abrir una línea de ayudas a esos comercios.

Una nueva muestra de su cambio de rumbo, ya que en ese pleno nos apoyaron y ahora se unen con los que votaron en contra de aquella propuesta.

En aquel momento la abstención del partido socialista hizo que no prosperase nuestra moción y ahora el panorama es muy distinto.

Todo lo que sea ayudar al comercio abulense va a contar con nuestro apoyo, como hemos hecho en todo momento.

Ustedes plantean modificar ese artículo 25 en su apartado a), únicamente eliminando la exclusión de turismos que se contempla en la actualidad.

Pero si leemos ese apartado completo se especifica en su inicio que los vehículos que se pueden acoger a esta tarjeta obligatoriamente han de ser destinados a reparaciones domiciliarias, obras menores y reparto, si acudimos a la definición que hace de turismo por el Reglamento General de Vehículos dice claramente que es un automóvil destinado al transporte de personas que tenga, por lo menos, cuatro ruedas y que tenga, además asiento del conductor, ocho plazas como máximo, es decir, que no es un vehículo destinado al transporte de mercancías.

Ya ha visto cómo le han expuesto anteriormente que debe aclarar la redacción final que quiere dar a su propuesta, puesto que lo que nos trae ahora mismo es un auténtico contrasentido entre lo que recoge la actual ordenanza y la propuesta de su modificación.

En nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, su portavoz, D José Ramón Budiño Sánchez dijo:

Deja claro que no hay pacto de Gobierno con VOX como se ha indicado, ¿es que tienen miedo de algo los grupos municipales que acusan de dicho pacto?. ¿O tienen algún complejo?, porque técnicamente, las proposiciones que presentan tampoco cumplen los requerimientos.

Propone una enmienda transaccional que, de ser aceptada por el proponente merecería el apoyo de su Grupo, y tiene que ver con la necesidad de elaborar previamente un informe técnico vinculante para sopesar esta propuesta.

Pide olvidarse del miedo y los complejos.

En el turno de réplicas, el Sr. Lorenzo afirmó:

Tengo la sensación de que nos encontrábamos otra vez en campaña electoral, prometiendo y prometiendo, pero cuando llega la hora de la verdad, olvidando lo prometido y echando balones fuera, y buscando excusas y culpables para no hacer lo correcto.

Es muy sencillo, sin queremos apoyar al comercio local, tenemos que empezar por apoyar a las personas que gestionan dichos negocios, permitiendo que puedan abonar una tasa al aparcar en las zonas reguladas reducida, y más justa, ya que en muchos casos se ven en la obligación de ir a trabajar en sus vehículos particulares.

No se trata de dejárselo gratis ni de que puedan llevar 20 coches cada comercio, todo lo contrario. Pagarían una tasa, tal cual está regulada en la actualidad en las Ordenanzas Fiscales, y se ceñiría a un único vehículo por local. Además, así, cuando se trate de negocios familiares a los que acuden varios integrantes de una misma familia, podrían trasladarse todos a la vez en un único vehículo.

Nos indican que si hay que estudiar el tema en profundidad, que cuánto va a costar la medida, etc., pero obvian, que lo que solicitamos es que se inicien los trámites preceptivos para modificar la ordenanza, después, serán los técnicos los que tengan que regular y dar respuesta a todas esas consultas y otras que aparecerán; no emborronen y presten atención al petitum de la moción; nos dicen eso, cuando en este Pleno se han aprobado mociones, que casi faltaban a la verdad, comprobándose a posteriori que tenían un coste económico para el Ayuntamiento, como acaba de ocurrir con la de "ciudades por la diversidad" presentada por el Partido Popular.

Nuestra proposición persigue que la vida de los comerciantes sea un poco más fácil, y un poco menos gravosa, ya que, muchos de ustedes esto no lo sabe, pero los autónomos pagamos casi hasta por respirar. ES NUESTRA RESPONSABILIDAD. NO BUSQUEN EXCUSAS, BUSQUEN SOLUCIONES.

El Sr. Barral considera que es interesante la transaccional propuesta, sabiendo distinguir que no es lo mismo la situación de un autónomo que la de una empresa y por tanto debe conllevar una regulación jurídica diferente. Propone igualmente que la tarjeta de ticket diario sea extensiva, como recoge el art. 25 de esta Ordenanza.

El Sr. Pato dijo:

Muchas gracias señor alcalde.

Hay un dicho que es que: la mujer del Cesar no solo tiene que ser honrada si no parecerlo. Pues esto no será un acuerdo de Gobierno, pero lo parece desde luego.

Nosotros como hemos dicho en todo momento, estamos del lado de los comerciantes, estamos del lado de los autónomos, alguno porque lo somos además y vamos a apoyar cualquier idea que les favorezca.

Sí que es verdad que después de todo este debate que ha habido hasta ahora nos gustaría que se nos aclarase cuál va ser el sentido definitivo de la propuesta que se presenta. Porque se han añadido tantas cuestiones y el señor José Manuel Lorenzo no aclarado ni siquiera si aceptaba esa transaccional, entonces nos gustaría que lo primero se aclare esa situación.

Pero bueno es que el Partido Popular ha estado, está y estará siempre del lado de los comerciantes abulenses.

Muchas gracias

El Sr. Budiño indica que considera puesta en razón la indicación del Sr. Barral sobre distinción entre empresas y autónomos.

En su turno final, el Sr. Lorenzo afirmó:

Los grupos políticos estamos para resolver los problemas de los ciudadanos, no para generar otros nuevos. Tenemos que buscar soluciones, no culpables, y tenemos que dar respuestas a los abulenses, mejorar sus vidas, lo que los abulenses necesitan es un para qué, un hacia dónde, un propósito, un fin, un destino, un sentido para sus vidas, y nuestra responsabilidad es ofrecérselo, mientras no se lo podamos ofrecer podrán moverse, eso sí, de manera sostenible, para ir a un trabajo que no tienen, para regresar a la casa que no puede comprar, y para ir a ver a una familia que no pueden mantener, y a la que ustedes denigran.

Ustedes únicamente sirven para tener a los abulenses dando vueltas y vueltas, para no llegar a ningún sitio. Moverse por el hecho de moverse no sirve absolutamente para nada, lo único que ustedes ofrecen a los abulenses es dar vueltas y vueltas sin parar, y así solamente lograrán marearlos.

Muchas gracias.

El Sr. Alcalde considera que como quizá sea conveniente estudiar previamente la situación en la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Budiño formula, finalmente, la transaccional a la que ha hecho mención, que es aceptada por el Sr. Lorenzo y que figura en el acuerdo de aprobación de esta proposición.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

B) Del Grupo Municipal de VOX para instar al Gobierno de España a ampliar la presencia policial en la ciudad de Ávila.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

“El grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a las estipulaciones del Reglamento Orgánico, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la libertad y la seguridad, consagrado en el artículo 17 de la Constitución Española, es primordial. En ese sentido, los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, desempeñan en nuestra sociedad un papel fundamental, en la defensa de nuestros derechos y libertades, y en la seguridad pública, siendo un pilar básico para la convivencia en nuestra ciudad.

Según los últimos datos facilitados por el Ministerio del Interior sobre el Balance de Criminalidad del cuarto trimestre de 2024, la criminalidad ha aumentado un 22% en nuestra ciudad. Aparecen delitos como el homicidio en grado de tentativa y el secuestro, que antes no se producían, los delitos contra la libertad sexual crecen, los robos con violencia y los robos con fuerza en domicilios y establecimientos se disparan, y los delitos relacionados con la ciberseguridad aumentan incesantemente. En definitiva, la delincuencia en nuestra ciudad está aumentando considerablemente.

Ante las declaraciones realizadas en el año 2024 por el Subdelegado de Gobierno el Sr. Fernando Galeano, en las que considera que los datos sobre delincuencia “forman parte de la

normalidad”, en VOX nos sentimos alarmados, pues en ningún caso podemos normalizar la delincuencia y consideramos que tenemos derecho a la seguridad, a que la delincuencia no crezca en Ávila, una ciudad en la que “nunca pasaba nada” en términos de seguridad y ahora nos encontramos en el camino contrario, plagado de incidentes, agresiones y delitos de toda índole y gravedad.

Mejorar el estado y número de vehículos de servicio, el equipamiento y las condiciones laborales de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, son actuaciones que hay que acometer sin dilación. En el Ayuntamiento de Ávila, con los recursos que se tienen, se dota de la mejor forma posible a nuestra Policía Local, habiendo incorporado en los últimos meses el uso de la pistola taser, y un can a la recién creada patrulla canina. Los medios, y el número de efectivos tendrán que mejorar, pero no podemos obviar, que la competencia de seguridad en la ciudad, también es ostentada por la Policía Nacional, dependiente de Subdelegación del Gobierno, y, por ende, del Gobierno de la Nación; es el Gobierno de España quien cuenta con verdaderos medios económicos, máxime en los últimos años, en los que los ciudadanos somos sometidos a una carga impositiva jamás vista con anterioridad. La recaudación se encuentra en niveles máximos e históricos, por lo que es de plena justicia, que parte de la misma, revierta en aquellos que la aportan, los ciudadanos de Ávila, sobre todo, cuando está en juego su seguridad. No lo decimos nosotros, lo indican las estadísticas oficiales de criminalidad.

No es ningún secreto que un número más que considerable de los delitos producidos, son protagonizados por personas inmigrantes, puesto que debido a la política de “puertas abiertas” que mantiene el Partido Socialista en España, el número de población extranjera en la capital, no ha hecho más que aumentar. Algunos no se adaptan ni a la Ley, ni a nuestras costumbres, y los que delinquen, ponen en riesgo nuestra seguridad.

Los abulenses no somos ciudadanos de segunda, tal cual nos han tratado las políticas ferroviarias y de peajes impuestas en nuestra localidad, tanto por el PSOE como por el PP; los abulenses tenemos derecho a nuestra seguridad, a poder andar por nuestras calles con independencia de la hora que marque el reloj, a vivir en armonía con todos aquellos que vienen a colaborar, pero desde luego, lo que no queremos sentir es miedo e inseguridad. Los datos indican lo que tenemos.

Finalmente, es necesario poner en valor a los hombres y mujeres de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, frente a las promesas y anuncios incumplidos que los diferentes gobiernos de la Nación les han hecho. Por ello, el Grupo Municipal VOX, presenta la siguiente:

MOCIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, y el cumplimiento de nuestras obligaciones como representantes públicos en Ávila, el Grupo Municipal VOX, insta al Ayuntamiento de Ávila a alcanzar los siguientes acuerdos:

1. Estudiar la posibilidad de cubrir la totalidad de las plazas vacantes existentes en la plantilla de la Policía Local, crear nuevas partidas presupuestarias e incrementar las ya existentes destinadas a satisfacer sus necesidades materiales, fruto de la negociación que se establezca con los diferentes Grupos Políticos de la oposición, de cara al proyecto de presupuestos de 2026.
2. Instar al Gobierno de la nación a incorporar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las partidas presupuestarias necesarias para resolver definitivamente los desequilibrios retributivos entre los diferentes Cuerpos Policiales.
3. Instar al Gobierno de la nación para que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad sean reconocidas como profesiones de riesgo.
4. Instar al Gobierno de España para que aumente el número de efectivos de Policía Nacional destinados en Ávila, para que hagan frente al aumento de la delincuencia en nuestra ciudad.”

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre de VOX intervino según el texto remitido:

En primer lugar, saludar a todos los presentes, señora interventora, señor secretario, nos alegramos de su pronta recuperación, compañeros de corporación, hoy, nos alegramos muchísimo de volver a tener en esta salón de plenos a la portavoz del GMS Doña Eva Arias, bienvenida de nuevo, fuerzas y cuerpos de seguridad, medios de comunicación, público que nos acompaña presencialmente, y, por supuesto, a todos los que nos siguen a través del canal de youtube.

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, desempeñan un papel fundamental en nuestra sociedad, en la defensa de nuestros derechos y libertades, y en la seguridad pública, siendo un pilar básico para la convivencia en nuestra ciudad.

Según los últimos datos facilitados por el Ministerio del Interior sobre el Balance de Criminalidad del cuarto trimestre de 2024, la criminalidad ha aumentado un 22% en nuestra ciudad. Aparecen delitos como el homicidio en grado de tentativa y el secuestro, que antes no se producían, los delitos contra la libertad sexual crecen, los robos con violencia y los robos con fuerza en domicilios y establecimientos se disparan, y los delitos relacionados con la ciberseguridad aumentan incesantemente. En definitiva, la delincuencia en nuestra ciudad está aumentando considerablemente.

Tal y como hemos manifestado en reiteradas ocasiones, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Ávila queremos manifestar nuestra creciente preocupación en relación a la seguridad de nuestra ciudad. Ávila es una ciudad relativamente segura, pero esa relativa seguridad, desgraciadamente, se está deteriorando a un ritmo muy elevado.

Ante las declaraciones realizadas en el año 2024 por el Subdelegado de Gobierno el Sr. Fernando Galeano, en las que considera que los datos sobre delincuencia "forman parte de la normalidad", en VOX nos sentimos alarmados, pues en ningún caso podemos normalizar la delincuencia y consideramos que tenemos derecho a la seguridad, y a que la delincuencia no crezca en Ávila.

El Ayuntamiento de Ávila, con los recursos de que dispone, dota de la mejor forma posible a nuestra Policía Local, habiendo incorporado en los últimos meses el uso de la pistola taser, y un can a la recién creada patrulla canina.

Los medios, y el número de efectivos tendrán que mejorar, pero no podemos obviar, que la competencia de seguridad en la ciudad, le corresponde al Gobierno de España.

No es ningún secreto que un número más que considerable de los delitos producidos, son protagonizados por personas inmigrantes, puesto que debido a la política de "puertas abiertas" que mantiene el Partido Socialista en España, el número de población extranjera en la capital, no ha hecho más que aumentar. Algunos no se adaptan ni a nuestras leyes, ni a nuestras costumbres, y los que delinquen, ponen en riesgo nuestra seguridad.

Los abulenses no somos ciudadanos de segunda, o de tercera, o de cuarta, tal y como nos han tratado tanto por el PSOE como por el PP, VOX no va a permanecer callado ante esta situación, porque los abulenses nos merecemos poder sentirnos seguros en nuestra propia ciudad.

Es por todo lo expuesto, que desde el Grupo Municipal VOX presentamos esta moción cuyo petítum es el siguiente:

1. Estudiar la posibilidad de cubrir la totalidad de las plazas vacantes existentes en la plantilla de la Policía Local, crear nuevas partidas presupuestarias e incrementar las ya existentes destinadas a satisfacer sus necesidades materiales, fruto de la negociación que se establezca con los diferentes Grupos Políticos de la oposición, de cara al proyecto de presupuestos de 2026.

2. Instar al Gobierno de la nación a incorporar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las partidas presupuestarias necesarias para resolver definitivamente los desequilibrios retributivos entre las diferentes Cuerpos Policiales.

3. Instar al Gobierno de la nación para que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad sean reconocidas como profesiones de riesgo.

4. Instar al Gobierno de España para que aumente el número de efectivos de Policía Nacional destinados en Ávila, para que hagan frente al aumento de la delincuencia en nuestra ciudad.

En definitiva, con esta moción buscamos hacer de Ávila, una ciudad más segura, permitiendo, que, los que se encargan de nuestra seguridad, vean mejoradas sus condiciones, tanto materiales, como salariales.

Ya son muchas las promesas incumplidas por el Gobierno de España hacia los encargados de velar por nuestra seguridad, los cuales se ven maltratados por aquellos que les deberían de cuidar, observando impasibles, cómo nuestro Gobierno regala más y mejores medios a Marruecos, mientras que ellos se enfrentan al narcotráfico con pequeñas barcas neumáticas. La cifra del regalo de Pedro Sánchez al Gobierno marroquí, 30 millones de euros en material policial sólo en los últimos tres años, pero para nuestros policías, no hay dinero....

En VOX consideramos que la seguridad ciudadana no tiene precio, y desde luego, no debe de utilizarse políticamente; presentamos esta moción, ya que consideramos que Ávila a dejado de ser la ciudad tranquila y segura en la que muchos crecimos, ahí están las estadísticas oficiales. Los datos son datos, y son irrefutables. Salgan a la calle y pregunten.

Muchas gracias.

El Sr. Barral Santiago, en nombre del PSOE dijo, según el texto remitido:

Buenos días señor Lorenzo:

Otra vez nos trae a este pleno una moción en la que quiere igualar inmigración con delincuencia en la ciudad de Ávila y para ello nos trae una serie de datos estadísticos sesgados del balance de criminalidad del Ministerio del Interior, algo sorprendente ya que Usted se ha cansado de decir públicamente que el gobierno de España miente con los datos que ofrece a los ciudadanos, pero sin embargo para lo que a Usted le cree interesar, bien que los utiliza.

Ya que alude en su moción al artículo 17, esto es al derecho a la libertad y a la seguridad, yo le voy a indicar otro derecho fundamental como es la tutela judicial efectiva del artículo 24 de nuestra Constitución; esto es señor Lorenzo, no se pueden utilizar datos de criminalidad, que no indican la nacionalidad del presunto delincuente y querer anudar aquélla únicamente a los inmigrantes, porque está vulnerando su presunción de inocencia y criminalizando a todo un sector de nuestra población y ello porque lo que debería haber hecho es utilizar las estadísticas del Ministerio de Justicia sobre nacionalidades en condenas penales.

¿y por qué no lo hace? Pues muy simple, porque de acuerdo con esos datos el 81% de los delitos cometidos en Ávila lo son por españoles (72% a nivel nacional)

¿Y ante estos datos qué hacemos Señor Lorenzo? expulsamos al 81% de españoles que viven en Ávila para que Usted se quede tranquilo? ¿Quiere Usted montar un gueto para españoles para que así no delinca?... porque visto lo visto son/somos el grupo que más delitos comete... o a lo mejor la solución es seguir sableándolos a impuestos a ver si así se van todos de Ávila y únicamente se quedan ustedes, señores de Vox.

Por cierto dice Usted en su moción que *"el número de población extranjera en la capital, no ha hecho más que aumentar"*, pues ante tal afirmación sólo hay dos posibles soluciones... o

mienten Ustedes o miente el INE (que por cierto toma los datos que le envía el Ayuntamiento, así que a lo mejor miente el consistorio), porque de acuerdo con los resultados publicados, Ávila capital cuenta con 4.291 Personas extranjeras y su número máximo 5.925, se dio en el año 2013... así que mienten señores de Vox y lo hacen por una cuestión de puro odio racial contra aquellos que no son como Ustedes y que no piensan como Ustedes.

En cuanto a las peticiones de su moción, dicen que hay que "estudiar la posibilidad de cubrir la totalidad de las plazas vacantes existentes en la plantilla de la Policía Local", efectivamente, de acuerdo con la plantilla de personal municipal de este año 2025, hay 15 vacantes en las diferentes escalas de la policía local de un total de 104 efectivos, pero también le puedo decir que el mayor déficit de nuestra policía, no es de elementos materiales como Usted indica, sino de naturaleza retributiva, así que si de verdad le importaran nuestros agentes, propondría la adecuada recalificación de funciones de la policía local y no permitir que el ayuntamiento siga siendo condenado una y otra vez, con costas incluidas, por juicios en materia de personal... o es que ya no se acuerda de su pacto de gobierno con XÁvila (medida 24) en donde se indicaba que "se comprometen a iniciar la elaboración de una nueva RPT".... menos traer mociones absurdas señor Lorenzo y más trabajar para el ayuntamiento.

En cuanto a la segunda de sus peticiones.... no sé si sabe que a día de hoy no hay presupuestos generales del Estado, entre otras, por la negativa de Vox a negociar absolutamente nada con el actual Gobierno... quiere decir entonces que, si se aprueba esta moción, ¿Usted se compromete a que los diputados nacionales de Vox empiecen a negociar con el Gobierno de España de Pedro Sánchez, unos nuevos presupuestos para el año 2025, en donde venga recogida la equiparación salarial que pide su grupo?... es así señor Lorenzo?... no sé, permítame que lo dude teniendo en cuenta lo poco que pintan Ustedes en su propio partido.

En cuanto a la tercera de sus peticiones, como siempre llegan tarde porque no se enteran... ya se está tramitando una Proposición de Ley de modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el objeto de incluir a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, y a los funcionarios de Servicio de Vigilancia Aduanera, dentro de los colectivos que gozan de coeficiente reductor de la edad de jubilación debido a la peligrosidad de su trabajo y también, en el mismo sentido, se acaba de aprobar en el Congreso una Proposición no de Ley que no ha contado con ningún voto en contra... señores de Vox, antes de presentar algo deberían informarse mínimamente e intentar no hacer política de barra de bar que es la que traen a este Pleno.

Y ya por último y rizando el rizo del desconocimiento y nulo trabajo que les ha caracterizado esta legislatura piden "Instar al Gobierno de España para que aumente el número de efectivos de Policía Nacional destinados en Ávila" miren, el 8 de agosto de 2024 se incorporaron 7 policías a la comisaría provincial de Ávila, es decir hace 7 meses señor Lorenzo... pero cómo se atreve a pedir más policías nacionales si ustedes fueron los primeros en quejarse de que los vehículos de la policía nacional ocupaban muchas plazas de aparcamiento en la calle y le decían al señor alcalde que les buscaran otro sitio lo más alejado de la Comisaría posible... ¿Cómo quiere que patrullen los agentes de la policía nacional?... en bicicleta no, que no le gustan, en patinete tampoco, que les da miedo y en coche menos, que ocupan aparcamientos... ¿Qué quiere hace Usted con la policía Nacional?

Mire a Ustedes la policía nacional sólo les vale para dos cosas:

- La primera, para sacarse fotos y subirlas a sus redes sociales
- La segunda, para apalearlos en las manifestaciones que ustedes convocan, con 50 policías heridos de diversa gravedad.... esa es la estima que le tienen Ustedes a la policía Nacional.

Y por último, estoy esperando la intervención de sus socios de XÁvila, a ver si secundan esta moción, a ver si se quitan la careta de moderados y deciden votar a favor junto con Vox, para

criminalizar, insultar y señalar con el dedo a una parte de los vecinos de Ávila, como son los inmigrantes.

Muchas gracias.

El Sr. Pato García, en nombre del PP indicó según el texto enviado:

Muchas gracias señor alcalde.

Señor Lorenzo, el debate que se abre con su moción no se pudo tratar ni con ligereza, obviando la seriedad del tema, ni abordarlo desde el debate ideológico. Ninguna de esas dos maneras es válida para hablar de la criminalidad en nuestra ciudad.

Hay que dejar claro y cristalino que cualquier delito que se comete, por la propia naturaleza jurídica que tiene y por su propia definición, es reprochable con independencia de quien lo cometa. De lo contrario se perderían conceptos básicos del derecho penal en función de quien comete, precisamente ese delito.

Hay cifras del balance de criminalidad del Ministerio del Interior que realmente hacen saltar las alarmas, especialmente en lo relativo a los robos que, en sus diversas vertientes, se han multiplicado entre dos y cinco veces a mayores en relación con 2023. Y es cierto que antes de que lleguemos a situaciones como las que hay en ciudades con auténticos reservorios de delincuencia por falta de medios policiales, habrá que tomar medidas.

Ya en el mes de abril en la Comisión de Presidencia se remitió por parte de este Grupo una pregunta formulada en Junta de Gobierno Local para que se estudiase la posibilidad de realizar una reunión conjunta con la Subdelegación del Gobierno, para analizar y buscar medidas a implementar para rebajar los índices de criminalidad en nuestra ciudad. A lo que se nos respondió, que la comunicación con la Subdelegación era permanente y que había que tener en cuenta que este asunto excede de las competencias municipales.

Este asunto sigue excediendo las competencias municipales, pero con las cifras que arroja el informe de criminalidad del cuarto trimestre y la variación interanual de los diversos delitos, está claro que hay que trabajar para que disminuyan las cifras de criminalidad, sobre todo las de aquellos que han experimentado una mayor escalada.

Es obvio que la criminalidad cero es una utopía, pero no es menos obvio que o se actúa para rebajar esas cifras o lo más probable es que en un año sigan empeorando si la respuesta a estos números es la inacción.

Por otro lado, el Ejecutivo de Sánchez en ese afán por sembrar la desigualdad y crispar todos y cada uno de los sectores de la sociedad, tuvo a bien apoyar, en 2020, la propuesta del PP para que los policías locales y todas las policías autonómicas ejerzan su profesión como profesión de riesgo.

Por el contrario, tras aprobarse en el Pleno del Senado en junio pasado incluir a policías nacionales, guardias civiles y agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera como profesión de riesgo, a propuesta del Partido Popular. El gobierno de Pedro Sánchez con el beneplácito del señor Marlaska, ha bloqueado una y otra vez la tramitación en el Congreso de la proposición de ley que permitiría la jubilación anticipada para policías nacionales y guardias civiles, así como su reconocimiento como profesión de riesgo. La última treta dilatoria fue el pasado 26 de noviembre, momento en que se hizo una ampliación del plazo de enmiendas, por novena vez, para bloquear y retrasar su aprobación e impedir su entrada en vigor a primeros de este año 2025.

También debido a la debilidad del gobierno y esos socios, filoetarras como Bildu o los independentistas, se votó en contra del punto tercero de una proposición no de ley del Partido Popular en el Congreso de los Diputados cuyo literal era "Elaborar una ley de retribuciones de las

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que impida en el futuro nuevas desigualdades en relación con el resto de Policías del territorio español” 171 votos a favor y 173 en contra, ese fue el resultado de la votación.

Como puede comprender, con estos antecedentes apoyamos el punto segundo y tercero de sus peticiones, ya que es el fiel reflejo de lo formulado por el Partido Popular en las diferentes Cámaras y consideramos que las cifras de criminalidad, sobre todo las que han experimentado mayores incrementos en el último año, son insostenibles y está claro que hay que actuar sobre este asunto.

El pero se lo ponemos en el punto primero de sus peticiones.

Bien sabe que uno de los asuntos de personal más delicado de esta Casa que tantos ríos de tinta ha hecho correr, tanto por noticias como por sentencias, está precisamente relacionado con la plantilla de la Policía Local y lo que está claro es que este Ayuntamiento necesita una nueva RPT, que es a lo que se han comprometido y lo que han pactado con Por Ávila, pónganse manos a la obra. Hablar de nuevas partidas presupuestarias de cara a un proyecto de presupuestos para el 2026 tiene toda la pinta de que pueda ir acompañado de una nueva subida de impuestos locales. Es necesario que nos aclaren si esto es así, si su intención es que esas nuevas partidas se paguen con una nueva subida de impuestos, Muchas gracias.

El Sr.- Budiño Sánchez, en nombre del Grupo de Por Ávila indicó que tenemos un problema: el acuerdo de Gobierno entre Por Ávila y VOX, según denuncian PSOE Y PP. Conviene quitarse las caretas, y ellos son muy claros: votarán en contra porque no están de acuerdo con la misma. Ávila es una ciudad segura, lo dicen todos los expertos. Ayer acudieron a un evento con la presencia del Ministro del Interior y la cúpula de la Policía nacional y esto quedó claro.

No se debe generar ni miedo ni alarma, porque es irresponsable, tiene un impacto negativo para la ciudad, para el turismo y otras actividades, incluidas las económicas. Conviene escuchar a los expertos que así lo acreditan: Ávila es segura, el Sr. Alcalde lidera a menudo actuaciones policiales que así lo ponen de manifiesto. Pide que se medite el alcance de determinadas propuestas por el daño o perjuicio que pueden provocar.

En su turno de réplica, el Sr. Lorenzo dijo:

No solo lo dice VOX, insisto salgan a la calle y pregunten....

Los datos estadísticos oficiales, están ahí, y los pueden consultar, desgraciadamente no dejan lugar a dudas. Un 22 % de aumento de la criminalidad, no es un porcentaje en absoluto despreciable, y cuantifica cuanto se ha reducido la seguridad de los ciudadanos de Ávila.

Insisto, la situación que tenemos en la actualidad, no tiene nada que ver con la que teníamos hace unos pocos años, y, aunque a algunos no les guste, en gran medida, está creciente inseguridad está relacionada la inmigración ilegal, masiva y descontrolada, de aquellos que vienen a nuestro país No ha integrarse y sumar, sino a imponer sus costumbres y su cultura.

Y vuelvo a hacer referencia a las estadísticas oficiales, en este caso a las referidas a los condenados con nacionalidad diferente a la española; sólo en el año 2023, que es hasta donde llegan estas estadísticas, se formalizaron en nuestro país un total de 111.714 condenas a extranjeros, y, de hecho, son más en realidad, ya que cuentan como españoles aquellos que han adquirido la nacionalidad, o son de segunda, o tercera generación. Por eso, a cualquier criminólogo que le pregunten, les va a decir claramente que no importa ni la raza, ni la nacionalidad, lo que de verdad importa es el origen, y la cultura.

Muchas gracias.

En el mismo turno, el Sr. Barral repite lo que dicen las estadísticas, donde se establece la nacionalidad de quienes delinquen y el porcentaje muy mayoritario corresponde a españoles. A ver si va a resultar que se puede andar por la calle con tranquilidad gracias a VOX. No, es gracias a la policía y recuerda los escraches sufridos en la sede del PSOE, convocados por VOX, luego ellos son los que alteran la seguridad ciudadana.

Qué piensan hacer con la RPT en relación a la policía?

Se congratula de la posición de Por Ávila.

El Sr. Pato, en su réplica, dijo:

Precisamente al hilo del petitum de Vox se pedía esa aclaración porque era algo que no se podía entender respecto a lo que ellos formulaban.

Señor Lorenzo, las sentencias de los tribunales recaen sobre las personas, no sobre los colectivos. Delinquen las personas, no los colectivos y es vergonzante la exposición de motivos en la que se señala a un colectivo, porque aunque no es lo que llevan es su petición, es algo que en el s. XXI en Ávila, en donde todos somos ciudadanos del mismo nivel, no se puede hablar en los términos en los que usted habla en su exposición de motivos, aunque luego no sea realmente lo que recoja en sus peticiones.

Respecto a las dos peticiones, el punto segundo y tercero de su petitum, es algo que el Partido Popular es el que está liderando esa batalla en donde hay que liderarla, las cámaras del Senado y del Congreso que es donde se está dando esta batalla por los derechos de la Policía y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y ya le han dejado bien claro que aquí se puede hablar de criminalidad, se puede hablar de las cifras que han aumentado, se puede tratar de buscar solución a esas cifras, lo que no se puede hacer es que ustedes traten de hacer política en base al alarmismo y crear en la sociedad abulense una falsa sensación de que estamos viviendo poco menos que en el Bronx.

Muchas gracias.

En su turno final, el Sr. Lorenzo afirmó:

Se lo repito señores del PSOE, a cualquier criminólogo que le pregunten, les va a decir claramente que no importa ni la raza, ni la nacionalidad, lo que de verdad importa es el origen, y la cultura. No nos van a callar.

Ustedes prefieren cerrar los ojos, no quieren ver la verdad, para no ir en contra de su ideología política, prefieren agachar la cabeza y seguir insultando a los que denunciamos esto, es decir, someten el bienestar, el futuro de sus hijos, a una maldita ideología política... Por desgracia, en España hay demasiada gente que no busca la verdad, únicamente busca darse la razón.

Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto en contra a la misma de los miembros del grupo municipal de Por Ávila, de los del Grupo Municipal del P.P. y de los del PSOE y a favor de los de Vox produciéndose por tanto, veintiún votos en contra y tres a favor, desestimar la proposición que antecede.

En estos momentos, se dispuso un receso siendo las once horas y cuatro minutos, retomándose la sesión a las once horas y dos minutos.

C) Del Grupo Municipal Socialista para dar mayor transparencia al sistema de provisión de personal mediante la figura de la "comisión de servicios" de carácter temporal.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del

Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA DAR MAYOR TRANSPARENCIA AL SISTEMA DE PROVISIÓN DE PERSONAL MEDIANTE LA FIGURA DE LA "COMISIÓN DE SERVICIOS" DE CARÁCTER TEMPORAL

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 23.2 que los ciudadanos *"tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalan las leyes"*, si bien este acceso debe respetar los principios constitucionales de mérito y capacidad, al igual que los de transparencia y publicidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

En materia de Función Pública Local, debemos tener en cuenta que es de aplicación el precitado Estatuto Básico, la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en nuestro caso la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León.

De este compendio normativo, podemos extraer que, en caso de urgente e inaplazable necesidad, cuando un puesto de trabajo quede vacante, podrá ser cubierto con un funcionario o funcionaria de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, mediante la figura de la Comisión de Servicios de carácter temporal. Esta forma de provisión temporal de los puestos de trabajo de la Administración Pública ha sido numerosas veces cuestionada por utilizarse de forma poco transparente, lo que ha dado lugar a numerosos litigios en todas las Administraciones Públicas.

El Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, establece en su artículo 168 que *"la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado"*.

En esta línea el artículo 81.3 del TREBEP, colige que *"en caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación"*. Por lo tanto, las normas de Régimen Local hacen una referencia expresa a la aplicación la normativa básica en materia funcional, es decir al TREBEP, estableciendo esta la obligación de realizar una convocatoria pública.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sentencia 873/2019, de fecha 24.06.2019 (Recurso 1594/2017), ha establecido la necesidad de que las Comisiones de Servicio de carácter temporal, se realicen mediante convocatoria y que esta sea pública. Dicha sentencia ha venido a sentar los principios que han de regir esta figura.

A raíz del fallo del Alto Tribunal, La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Castilla y León, con fecha 26 de diciembre de 2021, dictó la *"Instrucción por la que se establecen las pautas sobre el Procedimiento a seguir para la ocupación temporal de la Comisión de Servicios de los puestos de la RPT de la Administración de la Comunidad de Castilla y León"*.

Es conocido por los miembros de esta Corporación Municipal, que el Ayuntamiento de Ávila no tiene desarrollado ningún documento al respecto, ni ha realizado ningún tipo de publicación sobre las Comisiones de Servicio que ha tenido que utilizar para el normal desarrollo de la Administración Municipal.

De la sentencia e instrucción citadas, se puede concluir que el procedimiento que debiera regular la cobertura de un puesto mediante la Comisión de Servicios debería recoger al menos los siguientes pasos:

1. Se iniciará de oficio con un acto expreso donde se justifique la urgencia y necesidad de la cobertura de puesto, debiendo existir cobertura económica para llevarla a cabo.

2. Deberá negociarse con la parte social, las bases de la convocatoria, donde se recoja el tipo de puesto, que en todo caso deberá respetar el sistema de provisión recogido en la RPT, al cual solo podrán acceder funcionarios de carrera del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones si así lo recoge la RPT municipal, que cumplan con los requisitos del puesto de trabajo, y además pertenezcan al mismo Grupo o subgrupo, cuerpo, escala o agrupación profesional. Igualmente, dichas bases contendrán el modelo de solicitud y el plazo para presentar esta y el plazo para resolver el procedimiento.

3. Publicación de la oferta del puesto en la página web municipal, a partir del cual se podrá presentar la solicitud, que por la urgencia y necesidad no debería superar los 10 días naturales.

4. Una vez resuelta la adjudicación, se debería publicar en la misma página web, el número de candidatos presentados, así como el candidato al que se le ha adjudicado el puesto.

5. Por último, en el plazo máximo de un año se debería proceder a la cobertura de la plaza de forma definitiva.

El Grupo Municipal Socialista entiende que esta materia estaría dentro de las condiciones de trabajo de los empleados públicos recogidas en el artículo 37 del TREBEP, por lo que debería negociarse la futura Instrucción propuesta, con los representantes de los empleados públicos dentro de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento.

ACUERDO

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Ávila:

Que en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Ávila se negocie una Instrucción para regular los procedimientos de provisión de carácter temporal del personal funcionario y laboral que se realicen por el Ayuntamiento de Ávila a través de la figura de la Comisión de Servicios de carácter temporal.

El Sr. Contreras Alonso, en nombre del Grupo PSOE intervino según el texto enviado en los siguientes términos:

La Constitución Española establece en su artículo 23.2 que los ciudadanos *"tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalan las leyes"*, si bien este acceso debe respetar los principios constitucionales de mérito y

capacidad, al igual que los de transparencia y publicidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

En materia de Función Pública Local, debemos tener en cuenta que es de aplicación el precitado Estatuto Básico, la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en nuestro caso la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León.

De este compendio normativo, podemos extraer que, en caso de urgente e inaplazable necesidad, cuando un puesto de trabajo quede vacante, podrá ser cubierto con un funcionario o funcionaria de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, mediante la figura de la Comisión de Servicios de carácter temporal. Esta forma de provisión temporal de los puestos de trabajo de la Administración Pública ha sido numerosas veces cuestionada por utilizarse de forma poco transparente, lo que ha dado lugar a numerosos litigios en todas las Administraciones Públicas.

El Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, establece en su artículo 168 que *"la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado"*.

En esta línea el artículo 81.3 del TREBEP, colige que *"en caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación"*. Por lo tanto, las normas de Régimen Local hacen una referencia expresa a la aplicación la normativa básica en materia funcional, es decir al TREBEP, estableciendo este la obligación de realizar una convocatoria pública.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sentencia 873/2019, de fecha 24.06.2019 (Recurso 1594/2017), ha establecido la necesidad de que las Comisiones de Servicio de carácter temporal, se realicen mediante convocatoria y que esta sea pública. Dicha sentencia ha venido a sentar los principios que han de regir esta figura.

A raíz del fallo del Alto Tribunal, La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Castilla y León, con fecha 26 de diciembre de 2021, dictó la *"Instrucción por la que se establecen las pautas sobre el Procedimiento a seguir para la ocupación temporal de la Comisión de Servicios de los puestos de la RPT de la Administración de la Comunidad de Castilla y León"*.

Es conocido por los miembros de esta Corporación Municipal, que el Ayuntamiento de Ávila no tiene desarrollado ningún documento al respecto, ni ha realizado ningún tipo de publicación sobre las Comisiones de Servicio que ha tenido que utilizar para el normal desarrollo de la Administración Municipal.

De la sentencia e instrucción citadas, se puede concluir que el procedimiento que debiera regular la cobertura de un puesto mediante la Comisión de Servicios debería recoger al menos los siguientes pasos:

1. Se iniciará de oficio con un acto expreso donde se justifique la urgencia y necesidad de la cobertura de puesto, debiendo existir cobertura económica para llevarla a cabo.
2. Deberá negociarse con la parte social, las bases de la convocatoria, donde se recoja el tipo de puesto, que en todo caso deberá respetar el sistema de provisión recogido en la RPT, al cual solo podrán acceder funcionarios de carrera del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones si así lo recoge la RPT municipal, que cumplan con los requisitos del puesto de trabajo, y además pertenezcan al mismo Grupo o subgrupo, cuerpo, escala o agrupación profesional. Igualmente, dichas bases contendrán el modelo de solicitud y el plazo para presentar esta y el plazo para resolver el procedimiento.

3. Publicación de la oferta del puesto en la página web municipal, a partir del cual se podrá presentar la solicitud, que por la urgencia y necesidad no debería superar los 10 días naturales.
4. Una vez resuelta la adjudicación, se debería publicar en la misma página web, el número de candidatos presentados, así como el candidato al que se le ha adjudicado el puesto.
5. Por último, en el plazo máximo de un año se debería proceder a la cobertura de la plaza de forma definitiva

El Grupo Municipal Socialista entiende que esta materia estaría dentro de las condiciones de trabajo de los empleados públicos recogidas en el artículo 37 del TREBEP, por lo que debería negociarse la futura Instrucción propuesta, con los representantes de los empleados públicos dentro de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Ávila:

Que en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Ávila se negocie una Instrucción para regular los procedimientos de provisión de carácter temporal del personal funcionario y laboral que se realicen por el Ayuntamiento de Ávila a través de la figura de la Comisión de Servicios de carácter temporal.

En nombre de VOX, el Sr. Lorenzo Serapio dijo, según el texto enviado:

Señores del Grupo Municipal Socialista, la moción que hoy nos presentan está repleta de esa burocracia que tanto les gusta, burocracia y tecnicismos, están ustedes en su salsa.... Y legislación, mucha legislación, esa legislación que únicamente cumplen cuando les interesa, y si no, pues cambian de opinión....

Empiezan su moción hablando de la Constitución Española, pues bien, señores del partido socialista, yo no soy jurista, como ustedes, pero, a mí me parece que cumplir la Constitución No es favorece a los golpistas catalanes, los que piensan que los abulenses somos una raza inferior, sino que es estar con la mayor parte de los españoles que nos acordamos de lo que pasó en el 2017 cuando sus socios quisieron borrar todos los derechos políticos de los españoles no catalanes, y de más de la mitad de los catalanes.

Cumplir la Constitución No es borrar la corrupción y condonar las deudas de los que provocaban disturbios y alentaban a los terroristas encapuchados, sino que es defender a nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad, empezando por lo más importante, los policías agredidos, que incluso quedaron en silla de ruedas.

Cumplir la Constitución No es tragar con que los que dieron un golpe de estado tenían razón, y los que defendimos las leyes y la nación estábamos equivocados, empezando por su majestad el Rey.

En definitiva Puigdemont y su banda, los buenos, y los que defendemos la ley y la igualdad, es decir, la mayoría de los abulenses, somos los malos.

A su partido únicamente le interesa la Constitución y las leyes cuando sirve a los intereses de su "amado líder", un político oportunista que ha roto todas las reglas que mantenían vivo el entendimiento entre los adversarios políticos, como el respeto a la discrepancia y la legitimidad institucional, y que aísla a la oposición, señala a los jueces, y, con ello, a la justicia, y persigue a los periodistas díscolos.

Ustedes han tomado a los abulenses por tontos, y ya que no tenían suficiente con decirnos como debemos ser, que debemos hacer, comer, beber, sentir, ah, sí, y que tenemos que utilizar el carril bici, ahora nos dicen, con tanta osadía como desvergüenza, que condonar 17.000 millones de euros de la deuda que Cataluña tiene con el resto de España, y que ahora tendremos que pagar, entre otros, los abulenses incluidos, para eso si cuentan con nosotros, es una medida estupenda, que traerá progreso y trabajo a nuestra ciudad, eso, sí, ecológico, sostenible y con perspectiva de

género.... Y los que no pensemos así, somos peligrosos fascistas, ultraderechistas, que no queremos la convivencia entre españoles.

Miren señores del Partido Socialista, los abulenses ya estamos hartos de ser trabados como ciudadanos ya no de segunda, sino de cuarta categoría, hartos de sus traiciones y de sus mentiras, y hartos del "tirano Sánchez", que, lo único que nos ha traído ha sido ruina y delincuencia.

Alegan en su moción que las comisiones de servicios de carácter temporal, no en pocas ocasiones han sido cuestionadas por su falta de transparencia. No sé exactamente a qué tipo de transparencia se refieren ustedes, o cuál es su interpretación de esta palabra, ¿quizás al proceso selectivo a través del cual se contrató a Don David Sánchez Pérez-Castejón, hermano del Presidente Pedro Sánchez en la Diputación de Badajoz?, que al parecer, todavía está buscando la oficina de artes escénicas....

Parece que, ustedes, señores del PSOE no son los más adecuados para hablar de transparencia en los procesos selectivos....

Señores del grupo socialista, ustedes hacen su propia interpretación de la norma, argumentando que el artículo 37 de la TREBEP, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que se deben de negociar los criterios para la ocupación de las plazas en comisión de servicio de carácter temporal.

Si el legislador hubiese querido contemplarlo, a través del subapartado L) referido a los criterios generales sobre ofertas de empleo público, lo habría hecho constar expresamente, pero no lo hizo, por no decir, que los encargados de la interpretación de los textos jurídicos no somos los grupos políticos, sino los jueces.

A pesar de ello, desde el Grupo Municipal VOX consideramos que la transparencia en los procesos de incorporación de personal público es muy necesaria, por lo que votaremos favorablemente a su moción, pero transparencia de la buena, de la de verdad, no de la que hace gala su partido.

Muchas gracias.

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo PP, indicó, según el texto remitido:

Muchas gracias señor alcalde.

¿Esto versa de comisiones de servicio en el ayuntamiento de Ávila no? Lo digo por ceñirme a la cuestión.

Señor Contreras, hoy sin duda alguna se encuentra usted como pez en el agua con la moción que nos ha presentado, por toda la Corporación es sabido su dominio de la función pública y su pasión por la legislación y la voy a reconocer que progresa adecuadamente con el urbanismo.

Las comisiones de servicio, como bien nos expone, son una peculiaridad del estamento funcional que, como todo lo público, debe estar dotado de la máxima transparencia.

La transparencia en el caso concreto de las comisiones de servicio de los funcionarios, tiene como consecuencia que se garantice en todo momento la confianza y la integridad en el ámbito administrativo, algo que sin duda alguna es esencial para que, por parte de la ciudadanía, pagadores de esos salarios públicos, no se puedan albergar dudas o haya una desafección, como ya ocurre con algunas parcelas de lo público.

Las comisiones de servicio deben ser gestionadas de manera clara y abierta, para evitar cualquier tentación de favoritismo, subjetividad o uso indebido de los recursos públicos.

La clave de esa transparencia se apoya en dos pilares fundamentales en el caso de estas comisiones de servicio. El primero el establecimiento de los criterios de acceso al puesto vacante y el segundo que el proceso para cubrir esas plazas sea claro y esté perfectamente definido, todo ello como decía, para huir de cualquier arbitrariedad y también para cumplir tanto con los preceptos recogidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como con la jurisprudencia sentada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Nadie pone en duda que hasta ahora se han gestionado estos procedimientos con estricto cumplimiento de la ley, pero tampoco debe ser un problema que se aumente la transparencia al respecto y se inicie la andadura para elaborar lo que su grupo solicita en el petitorio de su moción y que la Junta de Castilla y León ya tiene implementado.

A mayores, ya sabemos el problema que presenta este Ayuntamiento en lo relativo a la Relación de Puestos de Trabajo, con numerosas sentencias que ponen de manifiesto la necesidad de elaboración de una nueva RPT, que no tengo la menor duda que tendremos a la mayor brevedad, en virtud del acuerdo Por Ávila Vox.

Hasta que llegue ese momento no está demás que en alguna de las parcelas que abarcan lo relativo al personal de esta casa, se ponga en práctica todo lo que el marco jurídico actual exige y que ha sido ya expuesto anteriormente.

Por todo ello, le anuncio el apoyo de nuestro Grupo a su moción en aras de la transparencia, la claridad, la objetividad y el estricto cumplimiento de la normativa actual respecto a las Comisiones de Servicio en este Ayuntamiento.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo de Por Ávila indica que su grupo votará favorablemente esta proposición.

En su réplica, el Sr. Contreras indica al Sr. Lorenzo que quizá tenga un problema basado en la falta de conocimiento, puesto que el sistema de ingreso y el de provisión son diferentes. Agradece los apoyos e indica que la transparencia significa más democracia.

El Sr. Lorenzo, en su réplica, dijo:

Como he indicado en mi primera intervención, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Ávila no va a votar en contra de su moción, es más, vamos a votar a favor.

Su propuesta supone avanzar en la transparencia de los procesos en los que se vaya a cubrir una vacante a través de una Comisión de Servicio Temporal, y garantizar que quien ocupe la plaza lo haga con todas las garantías legales, dotando al proceso, del oportuno debate en las Mesas de Negociación.

Contribuir a que esto sea realmente así, supone dotar de garantías el acto administrativo, y garantizar el correcto funcionamiento del proceso. En definitiva, avanzar hacia una administración más transparente, dejando cada vez menos espacio a la subjetividad.

Es por ello, que cuenten con el voto positivo del Grupo Municipal VOX.

Cuestión diferente es que exijamos que las leyes, la transparencia y la igualdad, lo sean de manera efectiva para todos los españoles, y no solamente para los que están a favor de los intereses socialistas.

Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

D) Del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Castilla y León a dotar de un ecógrafo pediátrico al Hospital Nuestra Señora de Sonsoles.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

"PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A DOTAR DE UN ECÓGRAFO PEDIÁTRICO AL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por España, establece en su artículo 24 que "los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios".

En nuestro país, el derecho de los menores a la salud está regulado en distintos niveles normativos. La Constitución Española, según su artículo 39, obliga a que los poderes públicos garanticen la protección social, económica y jurídica de la familia y de los menores, asegurando su bienestar integral. También se "reconoce el derecho a la protección de la salud y obliga a los poderes públicos a organizar y tutelar la salud pública mediante medidas preventivas y servicios necesarios" según el artículo 43.

Asimismo, el II Plan Municipal de Infancia del Consistorio de Ávila establece en su fundamentación que "el Ayuntamiento tiene como misión ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, y entre ellas, las de los menores y sus familias". En este mismo documento el Consistorio reconoce que ha venido desarrollando múltiples intervenciones para prevenir riesgos y proteger y promocionar a la infancia desde, entre otros, la salud.

En febrero de 2024, la teniente de alcalde de Servicios Sociales del Ayuntamiento, Paloma del Nogal, acudía a Valladolid a recoger la distinción que acredita a Ávila como "Ciudad Amiga de la Infancia". Un reconocimiento que se ha renovado por tercera vez consecutiva y que otorgan UNICEF, el Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Esta acreditación reconoce a Ávila como una ciudad "comprometida con el impulso de los derechos de las niñas y niños y los adolescentes de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño", a la que anteriormente hacíamos referencia.

En este marco, el Hospital Nuestra Señora de Sonsoles, como principal centro hospitalario de la provincia de Ávila, debe contar con los recursos necesarios para garantizar la cobertura

sanitaria de la población pediátrica, proporcionando servicios modernos, eficaces y seguros que cumplan con los estándares exigidos por dicho derecho.

Sin embargo, en la actualidad el hospital carece de un ecógrafo pediátrico específico, una herramienta esencial para el diagnóstico y seguimiento de múltiples patologías en los menores. La ecografía es un método diagnóstico no invasivo, indoloro y libre de radiación que, al estar adaptado a las necesidades específicas de los pacientes pediátricos, permite ofrecer diagnósticos más precisos y rápidos. Este aparato permite a los profesionales sanitarios explorar cualquier parte del cuerpo del menor con sus tres tipos de sondas: lineales, de ecocardio y convex.

La sonda lineal del ecógrafo pediátrico está indicada para la realización de una adecuada canalización de los menores, ya que facilita el acceso vascular para administrar fármacos o perfundir líquidos. Dada la mayor dificultad de acceder a las venas de los más pequeños, la técnica de canalización ecoguiada permite localizar de forma precisa las venas, facilitando la colocación de catéteres y reduciendo los intentos fallidos de punción. Esto no solo mejora la calidad asistencial de los niños y niñas, sino que también contribuye a proteger su patrimonio venoso, una consideración crucial en pacientes pediátricos con venas de pequeñas dimensiones o de difícil acceso.

En este punto hay que señalar la importancia del patrimonio venoso y de salvaguardar su integridad, especialmente a edades más tempranas, porque una vena dañada nunca vuelve a recuperarse en su totalidad. Estas son las responsables de retornar la sangre desoxigenada desde los tejidos hacia el corazón, permitiendo la circulación y oxigenación adecuada del cuerpo. Daños repetidos del sistema venoso pueden comprometer esta función, desencadenando problemas como insuficiencia venosa o trombosis. La sonda lineal también sirve para comprobar la evolución de las suturas craneales o la tensión de las fontanelas.

Respecto a la sonda de ecocardio, esta permite hacer estudios ecocardiográficos completos a los menores: estudiar las cavidades cardíacas, válvulas o ventrículos, comprobar si existe algún conducto sin cerrar o estudiar soplos. Por último, la sonda convex posibilita el análisis de cualquier órgano abdominal (vejiga, estómago, pulmones y un largo etcétera).

No obstante, la adquisición de este equipamiento debe ir acompañada de un plan de formación adecuado para el personal sanitario encargado de utilizarlo. Una correcta capacitación garantizará que el ecógrafo pediátrico se utilice de manera eficiente, maximizando sus beneficios en los diagnósticos y procedimientos. La formación es, por tanto, un aspecto fundamental para asegurar que este recurso cumpla plenamente con su objetivo de mejorar la atención sanitaria a los menores.

Además, la dotación de este ecógrafo pediátrico evitaría desplazamientos innecesarios a otros centros fuera de la provincia, mejorando la calidad de la atención sanitaria en Ávila y reduciendo el impacto emocional y económico en las familias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista considera urgente instar a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Sanidad, a dotar al Hospital Nuestra Señora de Sonsoles de un ecógrafo pediátrico y a garantizar la formación del personal sanitario en su uso, en cumplimiento de los derechos de la infancia y con el objetivo de mejorar la calidad de la atención médica en Ávila.

ACUERDO

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Ávila:

1. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a dotar al Hospital Nuestra Señora de Sonsoles de un ecógrafo pediátrico, como medida prioritaria para garantizar el derecho a la atención sanitaria a la población infantil de Ávila.

2. Solicitar que se implemente un plan de formación adecuado para el personal sanitario encargado de utilizar el ecógrafo pediátrico, asegurando así un uso eficaz y eficiente del equipo, en beneficio de los menores atendidos en el hospital.”

La Sra Arias Aira, en nombre del Grupo municipal del PSOE afirmó, según el texto enviado:

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por España, establece en su artículo 24 que “los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios”.

En nuestro país, el derecho de los menores a la salud está regulado en distintos niveles normativos. La Constitución Española, según su artículo 39, obliga a que los poderes públicos garanticen la protección social, económica y jurídica de la familia y de los menores, asegurando su bienestar integral. También se “reconoce el derecho a la protección de la salud y obliga a los poderes públicos a organizar y tutelar la salud pública mediante medidas preventivas y servicios necesarios” según el artículo 43.

Asimismo, el II Plan Municipal de Infancia del Consistorio de Ávila establece en su fundamentación que “el Ayuntamiento tiene como misión ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, y entre ellas, las de los menores y sus familias”. En este mismo documento el Consistorio reconoce que ha venido desarrollando múltiples intervenciones para prevenir riesgos y proteger y promocionar a la infancia desde, entre otros, la salud.

En febrero de 2024, la teniente de alcalde de Servicios Sociales del Ayuntamiento, Paloma del Nogal, acudía a Valladolid a recoger la distinción que acredita a Ávila como “Ciudad Amiga de la Infancia”. Un reconocimiento que se ha renovado por tercera vez consecutiva y que otorgan UNICEF, el Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Esta acreditación reconoce a Ávila como una ciudad “comprometida con el impulso de los derechos de las niñas y niños y los adolescentes de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño”, a la que anteriormente hacíamos referencia.

En este marco, el Hospital Nuestra Señora de Sonsoles, como principal centro hospitalario de la provincia de Ávila, debe contar con los recursos necesarios para garantizar la cobertura sanitaria de la población pediátrica, proporcionando servicios modernos, eficaces y seguros que cumplan con los estándares exigidos por dicho derecho.

Sin embargo, en la actualidad el hospital carece de un ecógrafo pediátrico específico, una herramienta esencial para el diagnóstico y seguimiento de múltiples patologías en los menores. La ecografía es un método diagnóstico no invasivo, indoloro y libre de radiación que, al estar adaptado a las necesidades específicas de los pacientes pediátricos, permite ofrecer diagnósticos más precisos y rápidos. Este aparato permite a los profesionales sanitarios explorar cualquier parte del cuerpo del menor con sus tres tipos de sondas: lineales, de ecocardio y convex.

La sonda lineal del ecógrafo pediátrico está indicada para la realización de una adecuada canalización de los menores, ya que facilita el acceso vascular para administrar fármacos o perfundir líquidos. Dada la mayor dificultad de acceder a las venas de los más pequeños, la técnica de canalización ecoguiada permite localizar de forma precisa las venas, facilitando la colocación de catéteres y reduciendo los intentos fallidos de punción. Esto no solo mejora la calidad asistencial de los niños y niñas, sino que también contribuye a proteger su patrimonio venoso, una consideración crucial en pacientes pediátricos con venas de pequeñas dimensiones o de difícil acceso.

En este punto hay que señalar la importancia del patrimonio venoso y de salvaguardar su integridad, especialmente a edades más tempranas, porque una vena dañada nunca vuelve a recuperarse en su totalidad. Estas son las responsables de retornar la sangre desoxigenada desde los tejidos hacia el corazón, permitiendo la circulación y oxigenación adecuada del cuerpo. Daños repetidos del sistema venoso pueden comprometer esta función, desencadenando problemas como

insuficiencia venosa o trombosis. La sonda lineal también sirve para comprobar la evolución de las suturas craneales o la tensión de las fontanelas.

Respecto a la sonda de ecocardio, esta permite hacer estudios ecocardiográficos completos a los menores: estudiar las cavidades cardíacas, válvulas o ventrículos, comprobar si existe algún conducto sin cerrar o estudiar soplos. Por último, la sonda convex posibilita el análisis de cualquier órgano abdominal (vejiga, estómago, pulmones y un largo etcétera).

No obstante, la adquisición de este equipamiento debe ir acompañada de un plan de formación adecuado para el personal sanitario encargado de utilizarlo. Una correcta capacitación garantizará que el ecógrafo pediátrico se utilice de manera eficiente, maximizando sus beneficios en los diagnósticos y procedimientos. La formación es, por tanto, un aspecto fundamental para asegurar que este recurso cumpla plenamente con su objetivo de mejorar la atención sanitaria a los menores.

Además, la dotación de este ecógrafo pediátrico evitaría desplazamientos innecesarios a otros centros fuera de la provincia, mejorando la calidad de la atención sanitaria en Ávila y reduciendo el impacto emocional y económico en las familias.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista considera urgente instar a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Sanidad, a dotar al Hospital Nuestra Señora de Sonsoles de un ecógrafo pediátrico y a garantizar la formación del personal sanitario en su uso, en cumplimiento de los derechos de la infancia y con el objetivo de mejorar la calidad de la atención médica en Ávila.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Ávila:

1. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a dotar al Hospital Nuestra Señora de Sonsoles de un ecógrafo pediátrico, como medida prioritaria para garantizar el derecho a la atención sanitaria a la población infantil de Ávila.
2. Solicitar que se implemente un plan de formación adecuado para el personal sanitario encargado de utilizar el ecógrafo pediátrico, asegurando así un uso eficaz y eficiente del equipo, en beneficio de los menores atendidos en el hospital.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre de VOX dijo, según el texto enviado:

En el GM de VOX lo tenemos muy claro, lo que es bueno para Ávila es bueno para VOX, y el hecho de que el hospital de Nuestra Señora de Sonsoles cuente con un nuevo ecógrafo pediátrico, sin lugar a dudas es bueno, y necesaria para nuestra ciudad, por ello, les anuncio, que pueden contar con el voto positivo de VOX.

Mucha gracias.

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo PP, indicó, según el texto enviado:

Muchas gracias señor alcalde.

Señores del grupo socialista. Lo primero que hay que dejar claro, para evitar alarmismos y malas interpretaciones, es que la atención pediátrica en el Complejo Asistencial de Ávila se realiza de manera óptima por excelentes profesionales. Eso ha de quedar meridianamente claro.

Cierto es que todos deseamos que los equipamientos con las tecnologías más avanzadas estén a nuestro alcance.

Nuestra infraestructura sanitaria avanza para mejorar los servicios existentes y para la implementación de otros nuevos, uno de los más destacados ha sido el hospital de día oncohematológico.

Una buena prueba de ello es la inversión desde el año 2022 de cerca de 10 millones de euros en equipamiento y alta tecnología sanitaria por parte de la Junta de Castilla y León en Ávila,

junto a la renovación de resonancias magnéticas y de TAC o escáneres para anatomía patológica, destaca el acelerador lineal de la Unidad Satélite de Radioterapia y recientemente el robot quirúrgico para realizar cirugías mínimamente invasivas, el célebre Da Vinci, que supone más de 1,6 millones de euros y que va a redundar en cirugías más precisas y postoperatorios con menos complicaciones.

El Servicio de Pediatría del Complejo Asistencial de Ávila cuenta con neonatología y pediatría general, si bien dispone de consultas específicas de digestivo, cardiología, alergias y neurología; y se sigue trabajando diariamente en la mejora e incremento de las técnicas y la cartera de servicios del propio servicio de Pediatría, como es el caso de la endoscopia digestiva pediátrica.

En todo caso, este Servicio dispone de los recursos necesarios para garantizar una asistencia sanitaria de la mayor calidad a la población pediátrica.

El servicio de Pediatría del Complejo Asistencial de Ávila cuenta con un ecocardiógrafo pediátrico y de manera inminente va a contar con tres sondas distintas para ver el corazón en las diferentes edades de la pediatría, y se dispone también de sondas que permiten la realización de ecografía torácica y abdominal, ecografía transfontanelar y ecografía para guiar la canalización de vías centrales y periféricas, todo ello de forma inminente.

Además, el Servicio de Pediatría ha solicitado, y está incluido en el plan de necesidades para el 2025, la incorporación de un ecógrafo pediátrico móvil con 4 finalidades fundamentales:

- La realización de ecografía torácica y abdominal a pie de paciente
- La realización de ecografía para conseguir canalización de vías periféricas y centrales por parte del Servicio de Pediatría y Enfermería.
- La ecografía a pie de cama para apoyar la atención al paciente crítico pediátrico.
- La ecografía transfontanelar neonatal urgente.

En relación con la canalización de vías de los más pequeños, el Complejo Asistencial de Ávila dispone de una Unidad de Accesos Vasculares donde trabaja personal experto, que poseen conocimientos y competencias para valorar ante cada paciente cual es el mejor dispositivo, su mantenimiento y cuidado.

Este personal no solo se centra en que ese catéter tenga una posición correcta y una implantación en un tiempo adecuado a las necesidades del paciente, sino que además se centra en minimizar los riesgos potenciales de desarrollar eventos adversos asociados al dispositivo, como no puede ser de otra manera.

Esta Unidad también dispone de ecógrafo adecuado para atender a las demandas del Complejo asistencial, y acuden a todos los servicios donde es necesaria su intervención.

Además, como se puede comprobar el Complejo Asistencial de Ávila en su Servicio de Pediatría no solo dispone ya de un ecocardiógrafo pediátrico, sino que va a completar la prestación con la incorporación de ese ecógrafo móvil, incluido ya en el Plan de necesidades 2025, además de disponer también de ecógrafo en la Unidad de Accesos Vasculares.

Claramente la atención por este medio en el ámbito pediátrico está cubierta en estos momentos y con mejoras a implementar en el corto plazo.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila indicó que su grupo votaría favorablemente esta proposición.

En el turno de réplica, la Sra. Arias agradece los apoyos recibidos y quiere que se aclare la posición del PP. Lo que quiere con su proposición es que sea una pronta realidad, para lo cual defiende al personal sanitario, que es magnífico. De este modo, con este ecógrafo, se atenderá mejor a los menores.

El Sr. Pato dijo:

Sra Arias, la cuestión, lo que la comentaba con respecto a lo de las sondas, es lo que nos han trasladado desde el Complejo Asistencial, que es una cuestión que va a llegar no futurible, si no en el mes de marzo será algo realmente inminente.

Todos estamos de acuerdo en que la atención sanitaria debe ir mejorando día a día, que todos deseamos que esos profesionales cuenten con los mejores medios. Ya hemos hecho referencia a todas esas inversiones que han sido muy trascendentales en nuestra ciudad.

Ahora ese robot Da Vinci que va a cambiar también por completo la cirugía mínimamente invasiva en nuestra ciudad gracias al apoyo de la Junta de Castilla y León, y obviamente, a pesar de esa inminente llegada de esas tres sondas y de ese ecógrafo pediátrico móvil, que ya está en el plan de este año 2025, nosotros vamos a apoyar su moción respecto a instar a la junta de Castilla y León, le informo con antelación de que es una cuestión que va a llegar directamente en este mes de marzo.

Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

E) Del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al equipo de gobierno para instar al equipo de gobierno a la implantación de una línea de ayudas para el fomento de la natalidad en nuestra ciudad.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente se dio cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA IMPLANTACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN NUESTRA CIUDAD.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El descenso de la natalidad en la ciudad de Ávila se ha convertido en una preocupante realidad demográfica. Según los datos proporcionados por el Complejo Asistencial de Ávila, en el año 2023 nacieron en nuestra ciudad 650 niños, la cifra más baja registrada en este siglo XXI.

Este dato supone una caída del 7,8% respecto a los 705 nacimientos contabilizados en 2022 y refleja un desplome significativo en comparación con los 1.374 nacimientos registrados en 2008, cuando se alcanzó el máximo histórico de las últimas dos décadas.

La evolución de estos indicadores pone de manifiesto la necesidad urgente de adoptar medidas efectivas que incentiven la natalidad y faciliten el desarrollo de proyectos familiares en nuestro municipio.

La baja natalidad no solo tiene un impacto en la estructura poblacional de Ávila, sino que también repercute directamente en la economía local, en el mantenimiento de los servicios públicos esenciales y en el equilibrio del sistema de bienestar social.

El Partido Popular ha demostrado históricamente su compromiso con las familias y con el fomento de políticas que permitan garantizar su estabilidad y desarrollo.

Conscientes de la importancia de revertir esta situación y apoyar a los hogares abulenses, consideramos prioritario implementar una línea de ayudas directas a la natalidad que permitan a las familias afrontar los gastos iniciales derivados del nacimiento o adopción de un hijo.

Una línea de ayudas que necesariamente ha de recoger entre los requisitos para optar a ella cuestiones como: un periodo mínimo de empadronamiento de la unidad familiar completa, la proporcionalidad con el nivel de renta, compatibilidad con cualquier otro tipo de ayuda para el fomento de la natalidad de otro nivel de la Administración, etc.

Todo ello buscando como objetivo incentivar la natalidad y de esta manera rejuvenecer la pirámide de población en nuestra ciudad, con todos los beneficios que ello implica.

La población en nuestro país no para de aumentar, habiendo superado la barrera de los 49 millones, pero la distribución por edades no deja lugar a dudas, es necesario fomentar la natalidad y todos debemos aportar nuestro granito de arena.

Con independencia de las ayudas que pueda haber en otros niveles de la Administración, los Ayuntamientos, como institución más cercana al ciudadano, no pueden quedarse al margen del fomento y ayudas a la natalidad.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila presenta la siguiente:

MOCION

Único. – Instar al equipo de gobierno a que estudie la implantación de ayudas directas a la natalidad con el objetivo de fomentar el crecimiento demográfico en nuestro municipio.”

El Sr. Pato García, en nombre del Grupo Municipal del PP dijo, según el texto enviado:

Muchas gracias señor alcalde.

El descenso de la natalidad en la ciudad de Ávila se ha convertido en una preocupante realidad demográfica. Según los datos proporcionados por el Complejo Asistencial de Ávila, en el año 2023 nacieron en nuestra ciudad 650 niños, la cifra más baja registrada en este siglo XXI.

Este dato supone una caída del 7,8% respecto a los 705 nacimientos contabilizados en 2022 y refleja un desplome significativo en comparación con los 1.374 nacimientos registrados en 2008, cuando se alcanzó el máximo histórico de las últimas dos décadas.

La evolución de estos indicadores pone de manifiesto la necesidad urgente de adoptar medidas efectivas que incentiven la natalidad y faciliten el desarrollo de proyectos familiares en nuestro municipio.

La baja natalidad no solo tiene un impacto en la estructura poblacional de Ávila, sino que también repercute directamente en la economía local, en el mantenimiento de los servicios públicos esenciales y en el equilibrio del sistema de bienestar social.

El Partido Popular ha demostrado históricamente su compromiso con las familias y con el fomento de políticas que permitan garantizar su estabilidad y desarrollo.

Conscientes de la importancia de revertir esta situación y apoyar a los hogares abulenses, consideramos prioritario implementar una línea de ayudas directas a la natalidad que permitan a las familias afrontar los gastos iniciales derivados del nacimiento o adopción de un hijo.

Una línea de ayudas que necesariamente ha de recoger entre los requisitos para optar a ella cuestiones como: un periodo mínimo de empadronamiento de la unidad familiar completa, la proporcionalidad con el nivel de renta, compatibilidad con cualquier otro tipo de ayuda para el fomento de la natalidad de otro nivel de la Administración, etc.

Todo ello buscando como objetivo incentivar la natalidad y de esta manera rejuvenecer la pirámide poblacional en nuestra ciudad, con todos los beneficios que ello implica.

La población en nuestro país no para de aumentar, habiendo superado la barrera de los 49 millones, pero la distribución por edades no deja lugar a dudas, es necesario fomentar la natalidad y todos debemos aportar nuestro granito de arena.

Con independencia de las ayudas que pueda haber en otros niveles de la Administración, los Ayuntamientos, como institución más cercana al ciudadano, no pueden quedarse al margen del fomento y ayudas a la natalidad.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ávila presenta la siguiente moción

Instar al equipo de gobierno a que estudie la implantación de ayudas directas a la natalidad con el objetivo de fomentar el crecimiento demográfico en nuestro municipio.

Muchas gracias.

El Sr. Lorenzo Serapio, en nombre del Grupo Municipal de VOX, dijo, según el texto enviado:

En VOX lo tenemos muy claro y siempre ponemos a las familias, en el centro de todas nuestras políticas, con medidas concretas, no con vaguedades de cara a la galería, como la moción que nos traen hoy ustedes Señor Pato.

En su moción nos hablan de incentivar los proyectos de familia en nuestro municipio. ¿De verdad señores del PP, de verdad?, pero entonces, ¿qué han estado haciendo en el Partido Popular de Ávila durante los 28 años que estuvieron gobernando esta ciudad?.....

¿Dónde han estado ustedes?, pero, ¿quién va a tener familia en Ávila si nos han dejado sin industria, con un comercio bajo mínimos, unas comunicaciones terrestres desastrosas, con una autopista de peaje carísima en su conexión con Madrid, donde mucha gente podría ir a trabajar, y con una comunicación ferroviaria del siglo XIX? ¿Qué alicientes dejaron ustedes en Ávila para crear familias?.... Todo lo contrario, como tantas veces hemos demostrado, dejaron la ciudad de Ávila en una situación de aislamiento y abandono sin precedentes, de la que, con mucho esfuerzo y sacrificio por parte de los abulenses, empezamos a salir ahora.... Ustedes no ayudaron en nada a las familias en sus más de 28 años de gestión al frente del Ayuntamiento de Ávila. Ruina, ruina, y más ruina, esa es su herencia, señores del partido popular....

Y, qué decir de sus socios del partido socialista, Señor Barral, Señora Arias, no hay dinero para los abulenses, pero sí para Marruecos, 750 millones para mejorar el servicio ferroviario de Marruecos, la mejora de los trenes de Ávila, ¿para cuándo?....

Por desgracia, lo abulenses No podemos esperar nada bueno del bipartidismo PPSPE.

Hablan ustedes, señores del PP en su moción, de urgencia, cuando la natalidad lleva en caída en la ciudad de Ávila desde el año 2006, momento en el que gobernaban en esta ciudad, ¿qué hicieron entonces?. Ustedes siempre dicen que van a hacer lo que no hicieron cuando pudieron.

Nos indican que la bajada de la natalidad repercute en la economía local, pero más lo hacen los peajes que nos lastran, la falta de industria, nada nuevo sobre la subestación eléctrica del polígono de Vicolozano, señores del PP, que a este paso nunca va a llegar....

Dicen que repercute en el mantenimiento de los servicios públicos; ¿y qué pasó con Ávila, la ciudad de 100.000 habitantes que ustedes crearon y que ahora tenemos que mantener tan solo entre 60.000?.

Ustedes hablan de su compromiso con las familias; ¿a qué compromiso se refieren ustedes? ¿a la falta de compromiso que han tenido con la ciudad abandonándola a su suerte?, a cómo han dejado abandonadas a las familias que más lo necesitaban por precisar ayuda social? Ustedes no han querido saber nada de Ávila, pues votan a todo que no, aunque sea bueno para la ciudad.

Nuestro Grupo Provincial en la Diputación de Ávila les propuso medidas similares a las que contemplan en su moción durante la negociación del presupuesto de Diputación, y su Presidente, el Sr. Carlos García, les dijo que no, que esas ayudas ya las daba la Junta de Castilla y León, y que por lo tanto no tenía competencia en la materia. Ustedes, ¿a qué juegan? ¿A que lo que en su casa no vale en la de los demás sí?; tristemente no nos sorprende, pues es a lo que nos tienen acostumbrados junto con sus socios del PSOE, en Europa van ustedes de la mano, votando todo juntos, y en España, hacen el paripé de estar enfrentados. La mentira y la incoherencia del PSOE y el PP.

Una de las cuestiones más importantes a la que hay que responder para poder estudiar su proposición es lo referido al aspecto económico. ¿Con qué dinero piensan hacer ustedes frente a la línea de ayudas que promueven en su moción?, porque desde luego que habría que hacerlo con el presupuesto que ustedes han rechazado, y que, por cierto, insisto, Señor Pato, está en vigor desde el día 4 de enero de 2025.

¿De qué partida presupuestaria van a retraer ustedes los fondos necesarios para establecer la línea de ayudas que solicitan? ¿A qué servicio municipal van a dejar sin financiación para llevar a cabo su moción?.

En definitiva, su moción es un brindis al sol, una declaración de buenas intenciones vacía de contenido, pues no indican ni como, ni a quién, ni cuándo, ni cuanto,....

Sin embargo, consideramos que el asunto de la misma es lo suficientemente como para no politizarlo, como hacen ustedes. Es por ello a que les instamos a que se estudie y de respuesta a estas cuestiones, sin las que no se podría aprobar su moción, en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda, en la que se delibere el asunto con detenimiento y seriedad, acompañado de los preceptivos informes técnicos que aporten la visión económica y jurídica para poder determinar al respecto, ya que en su proposición faltan muchas explicaciones.

Muchas gracias.

El Sr Contreras Alonso, en nombre del Grupo Municipal del PSOE afirmó, según el texto enviado:

Sr. Pato, hoy su grupo municipal nos trae una moción para fomentar la natalidad en nuestra ciudad, una moción en la que este grupo municipal socialista puede estar de acuerdo en su análisis sobre la baja natalidad en la ciudad abulense, pero no en el resto de su propuesta. Hay que indicar que, según el Instituto Nacional de Estadística, durante el año 2024 se estima provisionalmente que hubo un total de 322.034 nacimientos en España, lo que supuso un aumento del 0,4% respecto al año anterior. Un incremento que no tiene reflejo en Castilla y León, ya que, según los datos del INE, el crecimiento vegetativo de la Comunidad es de -16.385 personas, siguiendo una línea contraria a la tendencia del resto del Estado Español.

En el resto de su análisis de su moción no se puede compartir, y le voy a explicar por qué. Decir que el Partido Popular ha demostrado históricamente su compromiso con las familias y con el

fomento en el equilibrio del sistema social, es simple y llanamente una mentira. Parafraseando al filósofo José Ortega y Gasset, su visión conservadora de la familia “no le deja ver el bosque”.

Apoyar a la natalidad no solo es dar una ayuda directa por nacimientos como Usted solicita, apoyar a la natalidad es facilitar durante toda la vida del menor una ayuda y un acompañamiento en todas las fases de su vida, desde distintos vértices, económicos, sociales y educacionales, y no solo de forma puntual.

Compartirá conmigo que por una ayuda que te dé el Ayuntamiento no se decide tener un hijo.

Por otro lado, parece que Ustedes traen esta moción copiada de las ayudas que la Consejería de familia e igualdad de oportunidades de la Junta de Castilla y León ha publicado en el día de ayer para subvencionar los nuevos gastos de cada nacimiento o adopción de menores, o aquellas ayudas que el Gobierno del Presidente José Luís Rodríguez Zapatero impulsó en España allá por el año 2007 siendo Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, el Secretario General de este Ayuntamiento el Sr. Jesús Caldera.

Como vemos, hoy no nos traen ninguna idea nueva, simplemente se han dedicado a copiar lo que otros, en especial el Partido Socialista Obrero Español ha llevado a cabo hace ya algunos años en las políticas públicas de fomento en nuestro País.

Pero le voy a señalar que el problema de la baja natalidad no es porque no se den ayudas al nacimiento, sino por las condiciones que nuestros jóvenes han venido padeciendo durante largos años en esta ciudad y comunidad autónoma con gobiernos de derechas.

Quizás, si ustedes analizarán los problemas de la juventud española para independizarse verían donde hay que actuar. Según datos de Eurostar de 2021, los jóvenes en España se emancipan de media a los 29,8 años de edad, mientras que en la Unión Europea es a los 26,5. Y esto es debido a que nuestros jóvenes no pueden realizar un proyecto de vida por falta de empleo y las malas condiciones laborales del mercado de trabajo que los partidos de derecha han potenciado con reformas laborales dañinas a los intereses de nuestros jóvenes. Políticas que su único objetivo eran desregularizar y flexibilizar las condiciones laborales de nuestro mercado de trabajo.

Tampoco podemos olvidar la situación del mercado de la vivienda en España, que, gracias a políticas de liberalización del suelo, y la falta de promoción de vivienda pública por parte de las Comunidades Autónomas, han perjudicado a nuestra población en edad de procrear. Y que a día de hoy siguen sin apoyar una regulación justa del mercado de la vivienda, lo que facilitaría la creación de nuevos hogares.

Desde el año 2018, en que comenzó el Gobierno Socialista de Pedro Sánchez, se ha comenzado a cambiar esta tendencia y apoyar a los jóvenes para potenciar este incremento de la natalidad con múltiples medidas como una reforma del mercado de trabajo para potenciar la contratación indefinida, la ampliación de los permisos de maternidad y paternidad, o como se denominan en la actualidad Prestación por nacimiento y cuidado del menor, con un aumento a 16 semanas, con la perspectiva de elevarlo a 20 semanas. Situación que no ha entrado en vigor en este 2025 por la falta de apoyo a los Presupuestos Generales del Estado por parte de la bancada de derechas en el Congreso de los Diputados.

Igualmente se apoya a la familia con medias como la educación gratuita de 0 a 3 años. Medidas de conciliación familiar, como las excedencias por cuidado de hijos contemplando este tiempo como cotizado a efectos de seguridad social, reducciones de jornada por conciliación familiar, elección de horario y flexibilización de la jornada laboral, la introducción del teletrabajo, etc., medidas implementada por gobiernos socialistas. Permítanme decirle que esto sí que es apoyar a la natalidad, y no dar una ayuda directa de X euros y no querer saber más de esa familia.

Apoyar a las familias también ha sido durante la pandemia el abanico de medidas sociales como los ERTES, la creación del Ingreso Mínimo Vital, que da protección a más de 2.050.000 personas que conviven en 674.000 hogares, según el Instituto Nacional de la Seguridad Social en 2024.

En definitiva, Sr. Pato, apoyar a la natalidad es crear las condiciones adecuadas para que nuestros jóvenes puedan crear un proyecto de vida, y para eso esta ciudad debe realizar otro tipo de políticas públicas, y no las que una y otra vez la derecha que ha gobernado esta Ciudad, y esta Comunidad en estos 40 años ha venido repitiendo.

Pero aparte de esto, en su moción no dice nada de como la pretende financiar esta medida, porque una política pública sin indicar su financiación es un brindis al sol.

Por tanto, espero a la contestación del equipo de gobierno de Por Ávila y de Vox, su socio de Gobierno, para ver su postura al respecto, y poder indicarle cual va a ser el sentido de voto de este grupo.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila agradece que el PP sólo haya presentado una proposición, dado que son medidas que sólo buscan hacerse una foto. Resulta extemporánea. Ya presentó una similar VOX en la Diputación Provincial y el PP votó en contra. Se trataba de promover una ayuda de 1500 euros por nacimiento de hijo en los municipios menores de 1.500 habitantes y el PP la rechazó.

Además no hay certeza de dónde saldría la financiación. Anuncia su voto en contra.

El Sr. Pato, en su réplica, dijo:

Muchas Gracias señor alcalde.

Señor Lorenzo, ¿La forma de fomentar la natalidad es una subida de impuestos para que los padres no sepan si van a poder llevar a los hijos a la escuela de artes o a la escuela de música? ¿Esa es su idea? Actual, digo de ahora, no hablo de hace 28 años, de hoy.

Además, espero, por favor, que recicle todo el folletín que nos trae porque si no, nos va a salir muy caro el tema del papel en este Ayuntamiento; y además aquí de lo que se trata es obviamente de buscar algún tipo de ayuda más que fomente la natalidad.

El saldo vegetativo es negativo y lo de que es la segunda cifra peor en 10 años eso es así, no hay nada que se pueda hacer al respecto.

Señor Contreras, no me vengan a hablar de que ustedes están favoreciendo desde la formación socialista el acceso a la vivienda y la emancipación, porque son precisamente esas políticas intervencionistas del Partido Socialista son las que nos han llevado a que ahora mismo a que haya una carestía tremenda en el acceso a la vivienda tanto en venta como en alquiler, esa es la realidad.

Y los ERTE me alegro que usted los domine más que Yolanda Díaz en el momento en el que tuvo que implementarlos, que todos recordamos esa maravillosa intervención.

Y obviamente dicen que es un petitum amplio, si quieren [al portavoz de Por Ávila]: ustedes que son los que están en el gobierno, que son los que tienen los liberados, que son los que manejan el presupuesto, que son los que han elaborado el presupuesto, les doy yo el trabajo hecho, de todo lo que hay que hacer. No.

Señores del Partido Socialista, señores de Vox, ¿Qué ocurre cuando hay una modificación presupuestaria en Junta de Gobierno Local? ¿Qué es lo que dicen ustedes? Nos abstenemos porque no es nuestro presupuesto.

Eso es lo que ustedes hacen. Pues obviamente los que conocen el presupuesto, que es lo que es además ustedes argumentan en cada una de las Juntas de Gobierno Local, es eso: que los que conocen el presupuesto al detalle es el equipo de gobierno y ellos sabrán si tienen capacidad de buscar la posibilidad de hacer alguna modificación de tal manera que se pueda abrir una línea de ayudas a la natalidad, es así de sencillo.

El Sr. Lorenzo afirmó:

Señor Pato, NADA BUENO SE CONSTRUYE EN BASE A LA MENTIRA.

Se lo decía, antes, y se lo vuelvo a decir ahora, su proposición es totalmente inconcreta, adolece de las cuestiones técnicas básicas como el cuándo, cuánto, de qué manera, a quién,... Y la realidad, Señor Pato, es que sin dar respuesta previamente a todas estas cuestiones, que interesadamente han obviado, nada se puede construir.

Es por ello que hemos sido claros y concretos, es necesario que el asunto que nos traen hoy a Pleno, se retire del Orden del Día del mismo, y que venga dictaminado por una Comisión Informativa en la que se estudie en profundidad la cuestión.

Muchas gracias.

El Sr. Contreras indica que comparte la idea de ayudas a la natalidad, esas políticas son positivas, pero no hay concreción alguna.

El Sr. Budiño se alegra, dirigiéndose al PSOE, que quieras gobernar, pero cuando pueden no quieren, pues les han ofrecido acuerdos en ese sentido. Anuncia el voto en contra.

En su turno final, el Sr. Pato dijo:

No hace falta generar tanta expectativa, es muy sencillo, hay ciudades como por ejemplo Teruel que tiene un presupuesto de 57.000.000 y tiene la ayuda implementada. Hay un municipio como San Lorenzo del Escorial que tiene un presupuesto de 20.000.000 y tiene esa línea de ayudas implementada.

Y ahora lo que toca votar es sencillo, si se quiere estudiar el implementar esa ayuda a la natalidad o no se quiere estudiar. En su mano está.

El que quiera apoyar a la natalidad que apoye esta moción y el que no pues que vote en contra.

Muchas Gracias

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó, por mayoría, con el voto en contra a la misma de los miembros del grupo municipal de Por Ávila, la abstención de los del PSOE y de los de Vox y a favor de los del Grupo Municipal del P.P. produciéndose por tanto, once votos en contra, siete abstenciones y siete a favor, desestimar la proposición que antecede.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, no formulándose.

8º.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

a) Por el Sr. Lorenzo Serapio se formuló el siguiente:

¿Cuál es la evaluación de la lista de espera de Ayuda a Domicilio?.

El Sr. Alcalde contesta que según los últimos datos hay 29 personas en lista de espera.

b) Por la Sra. Arias Aira se formuló el siguiente:

Solicita que, de acuerdo a la recogida de firmas promovida por UGT se decida nombrar como C/ de Eustasio Meneses una calle de la ciudad, en atención a que fue Alcalde de esta Ciudad. Propone que se inicie el expediente correspondiente. De lo contrario, presentarán una proposición al Pleno en ese sentido.

El Sr. Alcalde indica que se estudiará esta propuesta.

c) Por el sr. Pato García se formuló el siguiente:

Si se le puede indicar en qué situación se encuentra la solicitud del PP de conceder la medalla de oro de la ciudad a Cáritas Diocesana, en atención a los 60 años de su presencia en la Ciudad.

El Sr. Alcalde contesta que está en estudio.

Finalmente y cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con 2 mujeres asesinadas.

El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado y constante compromiso para poner fin a esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las doce horas y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

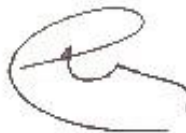
Ávila a 28 de febrero de 2025

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán

